



**POLÍTICAS DE PREVENCIÓN,  
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y  
CÓDIGOS DE CONDUCTA**



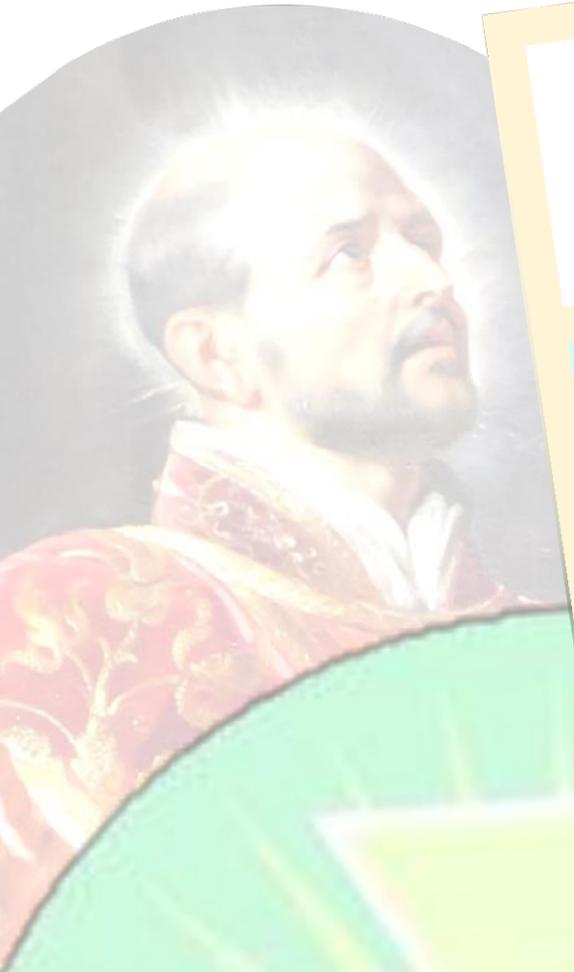
**AMBIENTES SANOS Y SEGUROS**

**F.E.P.P.A "SAN CALIXTO"**



Estas Políticas, Protocolos y Códigos de Conducta presenta las medidas necesarias para prevenir, atender y responder de manera oportuna a cualquier forma de violencia o abuso sexual. Estas medidas han sido adoptadas bajo los enfoques de la Compañía de Jesús en Bolivia y primordialmente resguardando el interés superior del niño, niña y adolescente. El objetivo es lograr una cultura de prevención con un resultado óptimo que garantice el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de dignidad, libertad y seguridad, en consonancia con los valores religiosos, éticos y morales. “Compañía de Jesús en Bolivia”

**La Paz, Bolivia**  
**Octubre, 2023**



### COMPAÑÍA DE JESUS EN BOLIVIA

#### F.E.P.P.A. "SAN CALIXTO"

**Redactores:** Lic. Jenny Salas de Rendón  
Lic. Giomara Herrera Guillén  
Lic. Alana Tórrez Castro  
Lic. Fernando Lazo Suárez  
Lic. Marcelo Flores Ponce

**Lectora y revisora inicial:** Lic. Sandra Carvajal Calamani

**Revisores finales:** Padre Provincial Bernardo Mercado Vargas  
Padre Consultor de la Provincia Sergio Montes Rondón

**Corrector de estilo:** Rodrigo Uriarte



# ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	2
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA.....	2
1.1. ANTECEDENTES.....	2
1.2. OBJETIVOS.....	2
1.3. MISIÓN.....	3
1.4. VISIÓN.....	3
1.5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.....	3
1.6. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE TERMINOLOGÍA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.....	4
1.6.1. CÓDIGO NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE: .....	4
1.7 MARCO LEGISLATIVO DE VIOLENCIA.....	5
1.7.1 VIOLENCIA SEXUAL .....	5
1.7.2 VIOLENCIA PSICOLÓGICA.....	6
1.7.3 VIOLENCIA DE PODER .....	7
1.7.4 VIOLENCIA DE CONSCIENCIA.....	7
1.7.5 VIOLENCIA FÍSICA .....	7
1.7.6 VIOLENCIA ENTRE PARES.....	8
1.7.7 VIOLENCIA ENTRE NO PARES.....	8
1.7.8 VIOLENCIA CIBERNÉTICA .....	8



1.7.9 CIBERACOSO .....	8
1.7.10 BULLYING .....	9
1.7.11 VIOLENCIA POR OMISIÓN O NEGLIGENCIA.....	9
1.7.12 DISCRIMINACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO .....	10
1.7.13 VIOLENCIA EN ADULTOS VULNERABLES.....	10
1.8 CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR .....	11
1.9 ENFOQUE.....	11
1.10. AMBIENTES SANOS Y SEGUROS.....	12
1.10.1. OBJETIVO GENERAL .....	13
1.10.2. POLÍTICA DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS.....	14
1.10.3. POLÍTICAS DE TOLERANCIA CERO EN ABUSO SEXUAL .....	22
1.10.4 RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	22
1.10.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE .....	29
CAPÍTULO II.....	31
PROTOCOLOS .....	31
2.1 PREVENCIÓN.....	31
2.2 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS .....	31
2.2.1 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA .....	32
2.3 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN .....	33
2.3.1 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN .....	33
2.3.2 CREAR UN ENTORNO INCLUSIVO .....	35
2.3.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	36



2.4	PROTOCOLO DE DETECCION.....	36
2.4.1	DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO .....	38
2.5	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.....	38
2.6	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA .....	39
2.6.1	PREGUNTAS ACLARATORIAS .....	39
2.6.2	DERIVACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE EL SISTEMA DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS DE LA OBRA.....	41
2.6.3	DERIVACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE EL CENTRO DE ESCUCHA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS.....	42
	CAPÍTULO III.....	43
	CÓDIGOS DE CONDUCTA.....	43
3.1.	OBJETIVOS.....	43
3.2.	PRINCIPIOS PARA DOCENTES, ADMINISTRADORES, .....	43
	VOLUNTARIOS, PASANTES, ESTUDIANTES Y PPF.....	43
3.2.1	PROMOVER EL RESPETO MUTUO.....	44
3.2.2	QUEDA TOTALMENTE PROHÍBIDO PARA TODO EL PERSONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA.....	45
3.2.3	CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL DIRECTOR/RA .....	45
3.2.4	CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL PLANTEL DOCENTE Y AUXILIAR .....	47
3.2.5	CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL PLANTEL ADMINISTRATIVO.....	48
3.2.6	CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PASANTES Y VOLUNTARIOS .....	49
3.2.7	CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y APOYO.....	50
3.2.8	CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS ESTUDIANTES.....	50



3.2.9 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PADRES DE FAMILIA.....	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	53
ANEXOS.....	55
DECLARACION PERSONAL Y CONFORMIDAD .....	56
ACTA DE DENUNCIA .....	59
APROBACION DE LAS POLITICAS Y PROTOCOLOS .....	69



# Introducción

Los diferentes componentes de una comunidad educativa: Directores, maestros(as), personal administrativo, estudiantes, padres y madres de familia, colaboradores permiten el accionar formativo en la unidad educativa, razón por la cual deben conocer la intencionalidad del proyecto de prevención en contra de la violencia, con el fin de poder coadyuvar, desde sus propias interacciones sociales, para que todas las actividades que se realiza en los ambientes de la institución, se desarrollen en un marco de seguridad, protección de los estudiantes, promoción del bienestar emocional, confianza y comunicación abierta, convivencia tolerante y empática sin exposición a ningún tipo de situación violenta.

***La Compañía de Jesús ha elaborado desde el 2018, el Plan Apostólico Jesuita y el Programa de Preferencias Apostólicas Universales, por el compromiso y responsabilidad que tiene principalmente para con los Niños, Niñas y Adolescentes, y adultos en situación de vulnerabilidad;*** bajo el marco general de la actualización de las Políticas y Protocolos de Prevención, las obras que dependen de la Compañía implementan y/o actualizan estas políticas, otorgando ambientes sanos y seguros que buscan crear y favorecer un modo de relacionamiento óptimo dentro y fuera de las aulas, basadas en los principios y valores del evangelio, y en la cultura del buen trato y cuidado mutuo para un desarrollo saludable de manera integral.

***Bajo el marco general de los enfoques de la Compañía de Jesús, F.E.P.P.A. SAN CALIXTO, actualiza el Proyecto de Ambientes Sanos y Seguros, con referencia a las políticas de prevención, los protocolos de actuación y códigos de comportamiento.***

Así mismo, respondiendo a esta visión, la ley boliviana de Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez, establece la convivencia pacífica, como una de las bases de la educación, en los siguientes términos: “ Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos” (Art.3, núm. 12).



# Capítulo 1

## CAPÍTULO I

### POLÍTICAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA

#### 1.1. ANTECEDENTES

Asumiendo la concepción de política educativa como el conjunto de normas internas que se diseñan para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades, en una Unidad Educativa (Ministerio de Educación – Sistema de referencia y contra referencia para atención de casos de violencia en el ámbito educativo – PROTOCOLO ÚNICO), FEPPA SAN CALIXTO establece y tiene claras las políticas desde la gestión 2019, donde se comenzó la implementación de la socialización del Protocolo de la Compañía de Jesús sobre Ambientes Sanos y Seguros.

Así, el programa de Ambientes Sanos y Seguros constituye una política institucional basada en la prevención de todo tipo de situación que pudiera ser considerada riesgosa para cualquier miembro de nuestra comunidad, poniendo énfasis en la actualización de ambientes seguros, de confianza y en donde prime la transparencia.

Esta política, además, requiere el esfuerzo no solo de potenciar, sino de transformar la educación, es decir, que tanto los padres de familia, los estudiantes, los docentes, los administrativos y todos los que conformamos la Unidad Educativa hagamos nuestro el objetivo de construir una convivencia en comunidad de forma pacífica, empática y armónica. Por tanto, la prevención es una tarea constante y ardua que requiere el compromiso de todos.

En esta línea, se ha enfatizado el trabajo conjunto, propiciando la comunicación asertiva y el acompañamiento a los estudiantes promoviendo, a través del ejemplo vivenciado, la transmisión de valores y actitudes Calixtinas que permitan una verdadera convivencia. Se considera que la mejor manera de transmitir valores y comportamientos asertivos es a través del modelo educativo que se desarrolla en la institución, con el compromiso de maestros y directivos por una educación integral y de calidad, con estudiantes que aprenden de las acciones y actitudes, y una comunidad que alimenta esta forma de convivencia.

#### 1.2. OBJETIVOS

-  Promover una cultura de paz, buen trato, protección y libre de toda violencia en todos los ámbitos del colegio.
-  Precautelar la integridad física, psicológica, social y espiritual de los estudiantes CALIXTINOS, en espacios sanos, seguros, de cuidado y confianza.



- ✎ Proporcionar espacios formativos para los estudiantes, educándolos en entornos de respeto por ellos mismos y de prevención en casos de violencia.

### 1.3. MISIÓN

Contribuir de forma eficiente a la protección de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables frente a cualquier modalidad de violencia, así como promover un ambiente sano y seguro para el buen trato, entre todas las personas.

### 1.4. VISIÓN

Somos una institución educativa de la Compañía de Jesús, que contribuye en la formación de agentes de cambio capaces, conscientes, comprometidos, creativos y compasivos, en la tarea de la reconciliación de hombre con Dios, entre sí y con la naturaleza, promoviendo contextos libres de todo tipo de violencia.

### 1.5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La política de Ambientes Sanos y Seguros se establece dentro la normativa que protege los derechos de niñas, niños y adolescentes, enmarcándose en la legislación nacional:

1. Constitución Política del Estado, Edición Oficial, Gaceta Oficial de Bolivia, 7 de febrero de 2009, Gaceta Oficial de Bolivia.
2. Ley N.º 070 -Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, 20 de diciembre de 2010, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley N.º 045 - Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, 8 de octubre de 2010, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Ley N° 233 Ley de derechos de las personas con discapacidad.
4. Ley N° 263 Ley integral contra la trata y tráfico de personas.
5. Ley N° 342 Ley de la juventud.
6. Ley N° 348 Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
7. Ley N.º 458 - Ley de Protección de Denunciantes y Testigos, 19 de diciembre de 2013, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Ley N.º 548 - Código Niña, Niño y Adolescente, 17 de julio de 2014, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
9. Ley N° 1768, Código Penal, de 10 de marzo de 1997, Gaceta Oficial de Bolivia.
10. Ley N° 1970, Código de Procedimiento Penal, de 25 de marzo de 1999 y sus modificaciones. Gaceta Oficial de Bolivia.
11. Ley N° 913 Ley de lucha contra el tráfico ilícito de sustancias controladas.
12. Decreto Supremo N° 4688 del Escalafón Nacional, de 18 de julio de 1957.



13. Decreto Supremo N° 29894, Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional, 7 de febrero, 2009, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
14. Decreto Supremo N° 1302, 1 de agosto de 2012, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
15. Decreto Supremo N° 1320, 8 de agosto de 2012, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
16. Decreto Supremo N° 3106, implementación de la política Pública Integral para una Vida.
17. Digna de las Mujeres Bolivianas, 8 de marzo de 2017, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
18. Decreto Supremo N° 813 de Estructura y Organización de las Direcciones Departamentales de Educación, 9 de marzo de 2011, Ministerio de Educación, Estado Plurinacional de Bolivia.
19. Resolución Suprema 212414 Reglamento de Falta y Sanciones del Magisterio, 21 de abril de 1993.
20. Resolución Ministerial 001/2023.

## Definición

### 1.6. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE TERMINOLOGÍA NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

**NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA)** La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en su art. 1º entiende por “niño” a todo ser humano menor de 18 años de edad salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Esto es la población comprendida entre los 0 y los 17 años de edad cumplidos. Toda referencia de cualquier índole a las personas incluidas en este grupo etario deberá realizarse utilizando la expresión “Niñas, Niños y Adolescentes”. La denominación “menores de edad” se utiliza exclusivamente cuando razones técnicas insalvables lo justifiquen (Ley CABA N° 114, 1998).

#### 1.6.1. CÓDIGO NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE:

**ARTÍCULO 5. (SUJETOS DE DERECHOS).** Son sujetos de derechos del presente Código, los seres humanos hasta los dieciocho (18) años cumplidos, de acuerdo a las siguientes etapas de desarrollo: a) Niñez, desde la concepción hasta los doce (12) años cumplidos; y b) Adolescencia, desde los doce (12) años hasta los dieciocho (18) años cumplidos.

**ARTÍCULO 6. (PRIMERA INFANCIA E INFANCIA ESCOLAR).** Se considera primera infancia a las niñas y niños comprendidos desde su nacimiento hasta los cinco (5) años, e infancia escolar a las niñas y niños comprendidos entre las edades de seis (6) a doce (12) años.



**ARTÍCULO 7. (PRESUNCIÓN DE MINORÍA DE EDAD).** A los fines de protección de la niña, niño o adolescente, se presumirá que es menor de dieciocho (18) años, en tanto no se pruebe lo contrario, mediante documento de identificación o por otros medios reconocidos por el Estado Plurinacional.

**ARTÍCULO 8. (GARANTÍAS).** I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad (CNNA LEY 548).

## 1.7 MARCO LEGISLATIVO DE VIOLENCIA

Constituye violencia, la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente”. (Art. 147, párrafo. I, Ley N° 548)

### 1.7.1 VIOLENCIA SEXUAL

Constituye violencia sexual toda conducta tipificada en el Código Penal que afecta la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente; la violencia sexual ejercida contra la niña, niño y adolescente o la tentativa de consumir algún acto sexual se considera un delito y, por consiguiente, una vulneración de los derechos fundamentales. No se trata de un hecho privado porque todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño y adolescente es de interés público, la protección de sus derechos es responsabilidad de la comunidad educativa en su conjunto.

Entre las manifestaciones de la violencia sexual tenemos:

- a) Realizar toqueteos, caricias, manoseos o acercamientos de una persona hacia una niña, niño o adolescente, consentidos o no por parte de la víctima. Estos toqueteos pueden ser sobre cualquier parte del cuerpo y no exclusivamente en zonas íntimas, como los senos, área genital o nalgas.
- b) Forzar a una niña, niño o adolescente a tocar las partes íntimas de la persona agresora o de otros compañeros o compañeras.
- c) Hacer insinuaciones o comentarios de tipo sexual respecto a su cuerpo o apariencia.
- d) Exposición o facilitación a ver pornografía en revistas, películas, internet, celular u otros medios, así como tomar fotos íntimas y/o la producción de material pornográfico utilizando a niñas, niños y adolescentes.



- e) Masturbarse delante de niños, niñas y adolescentes.  
Tener relaciones sexuales con penetración o no.  
Utilizar el chantaje y/o la amenaza para abusar sexualmente a una niña, niño y/o adolescente.
- f) Acosar u hostigar sexualmente.  
Seducir o manipular emocionalmente o enamorar a una niña, niño y/o adolescentes.  
Usar palabras eróticas y propuestas verbales sexuales a estudiantes.  
Inventar juegos con la finalidad de que el o la estudiante muestre o toque partes de su cuerpo.  
Espiar al o la estudiante cuando se encuentra en el baño o mientras se cambia de ropa.  
Hacer insinuaciones o comentarios con respecto a su vida o prácticas sexuales privadas.  
La normativa nacional establece como delitos penales las agresiones sexuales contra las niñas, niños y adolescentes.

## 1.7.2 VIOLENCIA PSICOLÓGICA

La violencia psicológica es un fenómeno que se origina cuando una o más personas agreden de manera verbal a otra u otras personas con expresiones descalificadoras y frases humillantes que buscan desvalorizar y menoscabar la autoestima de la o las personas receptoras de las mismas o con actos de amenazas, manipulación, chantajes, aislamiento u hostigamiento, ocasionándoles algún tipo de daño a nivel psicológico o emocional; se ejerce sin la intervención del contacto físico y atenta contra la salud mental y el desarrollo integral de la o las víctimas.

La violencia psicológica incluye el maltrato verbal -gritos, insultos, groserías, sarcasmos, sobrenombres, burlas, comentarios peyorativos o discriminatorios, adjetivos negativos por alguna condición de desventaja frente a sus pares- y el maltrato emocional que se manifiestan por tratos humillantes, ofensivos, manipulación, amenaza, chantaje, difusión de rumores, asignación de culpa o responsabilidad por algo sucedido; en muchos casos, es difícil de detectar, porque no siempre presentan evidencias.

Asimismo, la violencia psicológica se manifiesta con actitudes violentas contra personas basada en estereotipos y prejuicios sociales, preconcepciones que tienden a justificar, naturalizar e incluso promover la violencia contra ciertas personas que presentan características diferentes, siendo discriminadas o perseguidas socialmente por no ajustarse a lo que dicta una norma sociocultural.

La violencia psicológica está prevista y sancionada en la legislación boliviana, Ley 348, Ley 548 y la legislación penal vigente.



### 1.7.3 VIOLENCIA DE PODER

Violencia de poder o abuso por “posición dominante”, se da cuando la persona adulta utiliza su posición dominante para doblegar al M-AV o para obtener algún beneficio sexual en contra de la voluntad del M-AV. Se debe tener en cuenta dos criterios a este respecto.

- a) **Coerción.** La persona agresora utiliza la situación de poder (“posición dominante”) que ostenta, a fin de interactuar sexualmente con la persona menor o en situación de vulnerabilidad.
- b) **Asimetría de edad.** El agresor es mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad. El abuso de poder suele ser fruto de esta asimetría. Una persona tiene poder sobre otra cuando está en posición de obligarla a realizar algo que esta no desea, sea cual fuera el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje, la manipulación. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima, la cual que impide a esta el uso y disfrute de su libertad.

No obstante, es igualmente importante entender que el “poder” no siempre viene dado por la diferencia de edad, , en este caso, la coerción se produce por la existencia de amenazas o la práctica de la seducción, pero la diferencia de edad puede ser mínima o inexistente. La asimetría puede estar relacionada con el desarrollo físico, madurativo, cognitivo y sexual entre la víctima y la persona agresora, factores que restan autonomía y libertad a la capacidad de decidir del M-AV. (Protocolo Compañía, 2023).

### 1.7.4 VIOLENCIA DE CONSCIENCIA

Es la vulneración del derecho de cualquier persona a vivir conforme a sus principios, valores y creencias, en todos los ámbitos. Si se dan roles que la persona está dispuesta a practicar debe recibir protección por ello, sin que la obliguen a eliminar los mismos.

### 1.7.5 VIOLENCIA FÍSICA

Es toda acción intencional que ocasiona lesiones, daño o sufrimientos físicos, internos, externos o ambos, temporales o permanentes, en las personas agredidas, que se manifiesta de forma inmediata o a largo plazo, empleando fuerza física, armas o cualquier otro medio. En el Código Niña, Niño y Adolescente se tipifica como delito a las lesiones (en diferentes grados), así como en el Código Penal (Artículo 270 y s.s.).

La violencia física se manifiesta a través de golpes, puñetazos, patadas, pellizcos, bofetadas, torceduras, empujones, intentos de ahogamiento, agresiones con objetos



contundentes o arma blanca, sujeción, provocación de mutilaciones o deformaciones, fracturas, quemaduras, ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas y otras formas de castigo físico.

## **1.7.6 VIOLENCIA ENTRE PARES**

Está definida como cualquier tipo de maltrato, bajo el ejercicio de poder entre dos estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado. (Protocolo Único, Ministerio de Educación)

## **1.7.7 VIOLENCIA ENTRE NO PARES**

Es cualquier tipo de violencia con ejercicio y/o abuso de poder de madres, padres, maestras, maestros, personal administrativo, de servicio y profesionales, que prestan servicio dentro de una unidad educativa contra las o los estudiantes. (Protocolo Único, Ministerio de Educación)

## **1.7.8 VIOLENCIA CIBERNÉTICA**

La violencia cibernética en el sistema educativo se presenta cuando una o un miembro de la comunidad educativa es hostigada u hostigado, amenazada o amenazado, acosada o acosado, difamada o difamado, humillada o humillado, de forma dolosa por otra u otras personas, causando angustia emocional y preocupación. Este acoso se realiza a través de correos electrónicos, videojuegos conectados al internet, redes sociales, blogs, mensajería instantánea y mensajes de texto a través de teléfonos móviles o cualquier otra tecnología de información y comunicación.

## **1.7.9 CIBERACOSO**

El ciberacoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales es el “uso intencional y repetido de tecnología para dañar, intimidar o acosar a otros” Sameer Hinduja y Justin W. Patchin (2015).

En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima, ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.



## 1.7.10 BULLYING

Es el comportamiento repetitivo e intencional de acoso físico, verbal o relacional, de agresión o exclusión hacia un estudiante, por parte de otros estudiantes.

El bullying está caracterizado por un comportamiento agresivo que implica tres aspectos: desequilibrio de poder ejercido de forma intimidadora al más débil, que es generalmente elegido aleatoriamente, intención premeditada de causar daño a este otro y la repetición continua y constante de la hostilidad.

El caso o maltrato entre compañeros puede generar tensiones y conflictos que desencadenan violencia.

## 1.7.11 VIOLENCIA POR OMISIÓN O NEGLIGENCIA

La violencia por omisión o negligencia es una forma pasiva de violencia, correspondiente a la omisión y/o descuido por parte de las personas adultas en el cumplimiento de sus obligaciones o responsabilidades en la atención y cuidado de niños, niñas o adolescentes de los que son responsables (en el ámbito educativo maestras, maestros, autoridades, personal administrativo o de servicio, madre, padre y/o tutor).

Los siguientes son algunos ejemplos de violencia por omisión y/o negligencia:

-  La ausencia de protección y cuidado en las necesidades básicas para el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente.
-  La no provisión de alimentación, teniendo los recursos y medios para hacerlo.
-  El permitirles el uso de alcohol o drogas.
-  La ausencia de supervisión adecuada, sin intervenciones inmediatas frente a situaciones de riesgo (como no denunciar una situación detectada de algún tipo de violencia).
-  El no brindar la afectividad que requiere de acuerdo a su etapa de desarrollo, restringir la respuesta a las necesidades emocionales o ausencia del cuidado psicológico como hacer caso omiso a los pedidos de atención (física y psicológica).
-  Permitirles comportamientos violentos como efecto del no establecimiento de límites, entre otros.
-  Restricción en las atenciones médicas necesarias para su cuidado y desarrollo, el tratamiento médico o psicológico en caso de requerirlo.
-  Desatención a sus necesidades educativas.
-  No acompañamiento, ni supervisión del cumplimiento de sus obligaciones escolares.
-  Inasistencia e impuntualidad de las y los maestros en sus horas de clase, dejando desatendidos a los y las estudiantes.
-  No realización del seguimiento adecuado a estudiantes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad o en situaciones de riesgo.



- ✎ La no restricción de contenidos de videos y aplicaciones de internet con contenidos nocivos o inadecuados para la etapa evolutiva del grupo de estudiantes, entre otros.
- ✎ Prolongación los periodos de recreo sin vigilancia.

## 1.7.12 DISCRIMINACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La discriminación en el sistema educativo se manifiesta como una conducta que consiste en toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, social y/o de salud, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o en situación de discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido y otras, dentro del sistema educativo.

El sistema educativo boliviano asume la discriminación como un delito, basándose en los siguientes artículos:

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Art. 1. Todos nacemos libres y debemos ser tratados equitativamente. Todos tenemos razón y conciencia y debemos comportarnos amistosamente, los unos con los otros.

Art. 2. Todas las personas contamos con los mismos derechos, cuando seamos de sexo diferente, tengamos color de piel o un idioma diferente, pensemos cosas diferentes, creamos en otra religión, poseamos más o menos bienes. Tampoco importa el grupo social donde hayamos nacido o si seamos de otros países.

### **Constitución Política del Estado**

Art. 6. Inciso I.

Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.

## 1.7.13 VIOLENCIA EN ADULTOS VULNERABLES

En la Constitución Política del Estado, 2009 indica:

Artículo 67°, párrafo I. Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.



Artículo 68°, parágrafo II. Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.

## 1.8 CARACTERÍSTICAS DEL AGRESOR

Según la ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley 348. Art. 6).

Un agresor es la persona que comete una acción y omisión que implique cualquier forma de violencia hacia la mujer u otra persona.

Los agresores sexuales son personas que parecen normales, pertenecen a todo tipo de clases sociales, razas, profesionales y se dan en núcleos rurales y urbanos. Solo un pequeño porcentaje tiene una patología psiquiátrica; sin embargo, este tipo de comportamiento tiene su origen en algunos problemas personales y de reacción que sufre el abusador y que sugieren la existencia de problemas psicológicos.

Comúnmente, el agresor es alguien cercano al entorno del niño/a, ya sean amigos, educadores y en la mayor parte de los casos un familiar que habitualmente impone silencio a la víctima. El hecho de que sea una persona cercana al niño, aumenta la probabilidad de que se mantenga el secreto.

Suele apoyar a la familia de muchas maneras, en el cuidado de los niños, en necesidades materiales, en consejos. Es como de la familia.

## 1.9 ENFOQUE

En el caso particular de las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial la atención y prevención de situaciones de agresión física, psicológica o sexual supone asumir un enfoque basado en los Derechos Humanos.

“Incorporar una perspectiva de derechos en el diseño e implementación de políticas públicas universales e integrales implica considerar a los destinatarios de ellas no como beneficiarios de la compasión estatal, sino como titulares de derechos que tienen el poder de exigir al Estado ciertos comportamientos” (CASACIDN, 2008, p. 9). Las intervenciones con este enfoque, en el caso particular de NNA, deben estar orientadas a garantizar su interés superior; fortalecer el ámbito familiar y social de aquellos NNA que encuentren sus derechos vulnerados; adoptar medidas de protección integral desde la perspectiva de Derechos Humanos, vinculando cada derecho con el cumplimiento de otros derechos básicos.

“Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor requieren por parte de la familia, de la sociedad y del Estado” (Convención Americana de los DDHH artículo 19 sobre la Infancia). El enfoque comunitario y multisectorial en torno al tema,



propone que la existencia de un sistema de protección estatal o de una legislación adecuada difícilmente garantizan la protección de los niños y niñas si no vienen acompañadas de unas familias y comunidades conscientes e implicadas. Pero los mecanismos comunitarios de protección no logran su máxima eficacia si no están coordinados con un sistema nacional de protección (Wessels, 2011).

Se considera que los mecanismos comunitarios de protección son el filtro que hace accesible el Estado a los ciudadanos, especialmente a los niños, niñas y adolescentes (Oficina de la Representante Especial sobre violencia contra la niñez de la ONU), y adultos en situación de vulnerabilidad. Se reitera ese enfoque ecológico y sistémico de correspondencia y corresponsabilidad. Todos los adultos e instituciones tienen un grado de responsabilidad, desde las estructuras formales de protección del Estado, las redes constituidas o promovidas por la sociedad civil hasta las familias, los maestros o los líderes comunitarios.

De ahí que el enfoque de prevención primaria dirigida a la población en general: padres de familia, niños, niñas y adolescentes, profesionales tienda a proporcionar pautas de relación positivas y de autodefensa.

## 1.10. AMBIENTES SANOS Y SEGUROS

### ¿Qué es un Sistema de Ambientes Sanos y Seguros en nuestro Colegio?

En un programa que se propone crear y favorecer un modo de relacionamiento dentro y fuera de las aulas, basado en los valores Calixtinos y en la cultura del buen trato y cuidado mutuo, generando espacios explícitos que brinden seguridad y bienestar, espacios de formación, lugares y momentos para la atención a los miembros de la comunidad.

### ¿Cómo se construyen Ambientes Sanos y Seguros?

Desde un sano relacionamiento basado en el buen trato y el cuidado mutuo, desde las modificaciones estructurales y atención a situaciones de riesgo en cada actividad y desde el principio del acompañamiento propio de la Pedagogía Ignaciana que ofrece educación integral, holística y de calidad.

Más allá de la transformación física se encuentra la transmisión de nuestros valores, nuestros principios, nuestro carisma, lo que permite evidenciar una verdadera convivencia en comunidad. En la Pedagogía es importante destacar que la trasmisión del testimonio de vida consigue verdaderos aprendizajes significativos. Por ello, consideramos que la mejor manera de transmitir los valores y comportamientos asertivos que se realizan en el cotidiano vivir es el modelo que como institución seguimos y fomentamos tanto con docentes, directivos, así como con toda la comunidad con consecuencia, compromiso y coherencia.



## ¿Cómo hacemos realidad los Ambientes Sanos y Seguros?

- ✎ Desde una actitud empática, cuidadosa, respetuosa y solidaria con las personas.
- ✎ Desde infraestructuras acondicionadas para una seguridad integral.
- ✎ Desde planes curriculares de formación con nuevos contenidos que den respuesta a las necesidades de los estudiantes; para que ellos(as) sean capaces de discernir las circunstancias de riesgo, diferenciar las situaciones positivas de las negativas y ,en un ambiente de confianza, alcancen un desarrollo pleno.
- ✎ Desde programas de formación permanente para todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✎ Además de la infraestructura y la transformación de los espacios físicos, se ha remodelado y reformulado la propuesta educativa, haciendo énfasis en la inteligencia emocional, contención emocional y la atención psicológica que necesitan nuestros estudiantes.

## ¿Qué buscan los Ambientes Sanos y seguros?

Buscan prevenir toda forma de violencia, maltrato y abuso contra cualquier persona de la comunidad educativa, para ello elabora protocolos tanto de detección como de actuación.

## Objetivo General

### 1.10.1. OBJETIVO GENERAL

Promover una cultura y política institucional que proteja a niños, niñas y adolescentes, y adultos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de nuestra institución, construyendo procedimientos y protocolos que buscan la prevención, detección y respuesta oportuna y eficaz ante actos de violencia y abuso que ocurriesen en cualquier espacio de la unidad educativa.



## 1.10.2. POLÍTICA DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS

### 1.10.2.1. Sensibilización

Los cambios experimentados en las últimas décadas en las pautas de socialización han favorecido en la infancia y en la juventud una superior competencia social para aceptar lo que otros les proponen, iniciar y mantener relaciones complejas, resolver conflictos sin pedir ayuda, y establecer, en general, relaciones con individuos no familiares.

Es indudable el valor que dichas competencias tienen para lograr una adecuada adaptación al complejo y heterogéneo contexto social que les rodea. Sin embargo, al favorecer estas nuevas habilidades se priva a veces a la infancia y a la juventud de otros recursos necesarios para defenderse del abuso.

Para prevenir la violencia es preciso ayudar a los niños y adolescentes a adquirir habilidades que les permitan:

1. Detectar y evitar situaciones peligrosas sin alterar su confianza básica en los demás.
2. Decir que no, en situaciones que puedan implicar abuso, sin disminuir su capacidad para la empatía y el establecimiento de relaciones sociales positivas.
3. Pedir ayuda cuando la necesitan, y especialmente cuando comienzan a ser víctimas o están en riesgo de serlo.
4. Estar preparados emocionalmente para no sentirse culpables cuando no lo son.
5. Que toda persona tiene derecho a la libertad sexual, y, por tanto, a decir que no a una relación de intimidad o a un contacto corporal no deseado.
6. Que hay secretos que no hay que guardar; y que la víctima no debe sentirse culpable de la violencia o el abuso sufrido.
7. Que es preciso contar a personas de confianza las situaciones inquietantes o no deseadas que se hayan sufrido; para poder así encontrar la protección que cualquiera necesita cuando comienza a ser víctima; puesto que de lo contrario el problema suele hacerse cada vez más grave.

Es trascendental la necesidad de que los programas escolares y otros entornos permitan a los niños que están experimentando violencia, **denunciar el delito**, ayudándoles a superar el miedo y la culpa que pueden estar sintiendo, ya que estos sentimientos suelen ser aliados del abusador. Además, se reconoce que existen creencias arraigadas en la cultura que contribuyen a la violencia, y es crucial abordar estas creencias desde la infancia para prevenir la perpetuación de la violencia en la sociedad.

## 1.10.2.2. Concientización

El cuidado de la salud y los hábitos de vida saludables adquieren una importancia que, hace unos pocos años, no existía. Como obra de la Compañía de Jesús, la Unidad Educativa genera el concepto “*Ambientes Sanos Y Seguros*”, y no solo se preocupa por la seguridad de la infraestructura y de las actividades, sino que se inquieta principalmente por la salud física y emocional de los estudiantes y de todas las personas que conforman la unidad educativa.

El nuevo contexto exige una nueva mirada y nuevas actitudes, por lo que no solo se deben ofrecer ambientes sanos y seguros, sino que además **se debe cuidar la salud física, psicológica, espiritual, emocional y la seguridad integral, y mental de todos los involucrados en el proceso de aprendizaje**. Si realmente queremos una unidad educativa segura, saludable y sostenible, debemos potenciar entornos de acción que contribuyan al bienestar de sus involucrados.

## 1.10.2.3. Previsión

La previsión o prevención constituye un concepto sumamente amplio, el cual abarca principalmente todas las medidas tomadas o planificadas en las distintas etapas de las actividades dentro de la unidad educativa y que tienen como objetivo prevenir o reducir los riesgos en todo su quehacer cotidiano, promoviendo y manteniendo el más alto grado de bienestar físico y mental de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las actividades psicopedagógicas con la participación de todos los involucrados dentro la unidad educativa, abordan programas planificados y organizados para prevenir la violencia desde temprana edad y así reducir la probabilidad de que los NNA se vean envueltos en comportamientos agresivos o actos de violencia.

Por otra parte, los docentes deben impartir programas de prevención de la violencia y servir como modelos de referencia significativos fuera del entorno familiar o comunitario. Las escuelas pueden llegar a los progenitores, y de ese modo mejorar las prácticas de crianza de los hijos que sean nocivas para la salud y la educación de los NNA y AV.

En la actualidad, se sabe que la presencia de víctimas o agresores son el producto de una falla de los sistemas de prevención o bien de la inexistencia de los mismos, por lo cual abordamos la prevención con los siguientes lineamientos:

-  Privilegio de los aspectos preventivos por sobre la protección (la protección implica la presencia de peligros no eliminados, mientras que el enfoque preventivo actúa directamente sobre los riesgos, eliminándolos o reduciendo su peligrosidad).
-  Evaluación (implica un reconocimiento de mapeo de riesgos en la unidad educativa).
-  Eliminación de los peligros y riesgos detectados en la evaluación.



-  Controles periódicos, a fin de monitorear y continuar trabajando en las mejoras necesarias.
-  Empleo de enfoques proactivos.
-  Favorecimiento la protección colectiva por sobre la individual.
-  Capacitación y formación continua sobre prevención de la violencia y abuso sexual, al personal en general de la unidad educativa, estudiantes y padres de familia.
-  Conocimiento y cumplimiento de la normativa sobre Ambientes Sanos y Seguros.
-  Las instituciones educativas y sus estamentos, deben promover el desarrollo de una cultura de la prevención, la cual comprende los valores, reglas y principios que fomenten ambientes educativos seguros y saludables, minimizando los riesgos y peligros en el mayor grado posible.

#### 1.10.2.4. Culturalización

La cultura, como expresión humana, está asentada en la internalización de valores, demostrados en las actitudes y patentizados en actos e interacciones humanas con el medio ambiente y con los seres humanos.

En la cultura educativa hay una situación de igualdad en la que las personas se gastan bromas, juegan, pero no tienen la intención de hacerse daño. En el caso de que esto ocurra, los amigos se piden perdón y hacen las paces y así aprenden a tenerse confianza y respeto. Sin embargo, cuando unos agreden a otros con intención de dañar, les hacen sufrir. A veces se cae en juicios, actitudes y comportamientos crueles. Hay quienes sienten placer al ver que son más fuertes y que pueden humillar con facilidad, y por ello continúan haciéndolo. Se comportan como agresores, y en el fondo son incapaces de sentir empatía, de reconocer el valor de las demás personas y de aceptar que la otra persona lo está pasando mal.

Cuando sucede esto, estamos ante una situación asimétrica de relacionamiento entre personas, que llega hasta el abuso de poder, ya no es “una broma”, es acoso y falta de respeto hacia una persona, y quien siga por ese camino, acabará siendo mal visto por los demás y sintiéndose tan mal como aquel a quien agrede. Además, sin decirlo directamente, acepta de hecho que otros puedan llegar a agredirle o maltratarle si son más fuertes o numerosos.

#### 1.10.2.5. Denuncia

**Es importante para todos los miembros de la comunidad educativa recordar que la denuncia de una situación de violencia no es opcional;** es decir, quien no ponga en conocimiento de la autoridad competente una situación de violencia está vulnerando la normativa penal, tal como lo señala el Artículo 286, Código Penal y el Artículo 155 de la Ley No 548, Código Niña, Niño y Adolescencia y puede ser acusada/acusado de complicidad por la omisión de denuncia.



Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de hechos de violencia en contra de niñas, niños o adolescentes está obligado a denunciarlos en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS de conocido el hecho, ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia o cualquier otra autoridad competente, como el Ministerio Público o la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).

### 1.10.2.6. Respuesta

Ante una denuncia de violencia o abuso sexual, la Dirección General de la unidad educativa tiene la obligación de remitir el caso a la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, así como a la oficina de Ambientes Sanos y Seguros de la Compañía de Jesús, en un plazo de 24 horas.

Si un profesor o administrativo es el agresor y con esto incumple las normativas de su contratación, el retiro es automático. La unidad educativa estará en la total predisposición de responder ante los requerimientos que lleve sobre una denuncia de violencia o abuso sexual para su respectiva investigación.

### 1.10.2.7. Ámbito educativo: FEPPA San Calixto

FEPPA San Calixto, **como Unidad Educativa perteneciente a la Compañía de Jesús en Bolivia**, asume el programa de Ambientes Sanos y Seguros como una importante política institucional basada en la prevención de cualquier tipo de situación que pudiera ser considerada riesgosa para los estudiantes.

En el entendido de que el sistema de Ambientes Sanos y Seguros requiere el esfuerzo no solo de potenciar, sino de transformar la educación, se considera que tanto los padres de familia, como los estudiantes, los docentes, los administrativos, personal de mantenimiento y todos los que somos parte de la familia Calixtina debemos hacer nuestro, el objetivo de construir una convivencia en comunidad de forma pacífica, empática y armónica.

### 1.10.2.8. Ámbito administrativo – adaptación de ambientes

Se realizó la adaptación de los cursos de primaria, con puertas de vidrio y ventanales para que el trabajo en aula sea visible desde el exterior. De igual manera en el nivel secundario se tiene el mismo estilo de ventanales que permiten ambientes de confianza y calidez.

Esta adaptación de los ambientes del colegio, generan una diferencia clara en el tipo de comunicación que se imparte, la misma que se caracteriza por ser respetuosa, confiable y honesta; es así que los directores de los diferentes ciclos pueden pasar por los pasillos y reconocer qué tipo de clase se está impartiendo.



Las principales normas de seguridad en nuestros ambientes educativos, toman en cuenta los siguientes aspectos:

- Ambientes visibles al exterior.
- Prohibición de ingreso a personas ajenas a la institución.
- Limpieza de instalaciones, en ausencia de los estudiantes.
- Baños higiénicos diferenciados, para estudiantes y para profesores y administrativos.
- Salidas supervisadas, siempre con permiso de forma escrita.
- El evitar permanecer a solas con el estudiante, en ambientes de la institución.
- Las intervenciones psicológicas, pedagógicas y espirituales se realizarán en espacios abiertos.

### 1.10.2.9. **Ámbito académico/laboral**

El abordaje de esta temática en los planes de estudio tiene como principal propósito la formación del pensamiento reflexivo y crítico, en relación con los comportamientos sanos y seguros:

- Afirmar nuestros valores como no negociables.
- Discernir entre los buenos y malos comportamientos.
- Permitir expresar la propia opinión y postura.
- Construir límites.

<b>Gestión emocional</b>	<b>Educación en afectividad y sexualidad</b>	<b>Talleres de aprendizajes significativos</b>
<b>PRIMER CICLO</b> Conocimiento de uno mismo Respeto por los demás Comunicación asertiva Maneras de solucionar conflictos.	<b>Disciplina: Ciencias Naturales</b> <b>5° de Primaria</b> ¿Qué es la afectividad? Emociones Estados de ánimo Sentimientos Amar y ser amado Sentido de pertenencia Ser valorados Relacionamiento interpersonal.	<b>TALLERES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO</b> Estamos juntos en esto Dialogando con mis emociones Mis emociones, hoy y mañana La comunicación con uno mismo y con la familia
<b>SEGUNDO CICLO</b> Estereotipos y prejuicios en la adolescencia Tipos de apego y sus implicaciones Autoestima en la adolescencia Habilidades sociales Control emocional	<b>1° de Secundaria</b> La vida es de Dios La reproducción	Qué me asusta en mi casa y en mi colegio



<p>Comunicación efectiva y afectiva Desarrollo de la personalidad</p> <p><b>CICLO MODULAR</b></p> <p>Inteligencia emocional Autoobservación Auto perdón Autoconciencia Autorregulación Habilidades sociales Aprendizaje para decir que no. Resiliencia. Habilidades de afrontamiento Habilidades sociales Resolución de conflictos Control emocional: manejo de la ira y del comportamiento agresivo.</p>	<p> Anatomía del aparato reproductor femenino y del aparato reproductor masculino.</p> <p> Fecundación</p> <p> Características sexuales primarias y secundarias de las mujeres y de los varones.</p> <p style="text-align: center;"><b>6° de Secundaria</b></p> <p> Sexualidad</p> <p> Relaciones sanas y consentimiento.</p> <p> Prevención de la violencia sexual.</p> <p> Desarrollo del cuerpo humano embarazo.</p> <p> Aborto</p> <p> Prevención de las infecciones de transmisión sexual.</p> <p> Métodos de planificación.</p>	<p>Diccionario de la vida: Comprendiendo los Derechos Humanos</p>
---	---	---

## 1.10.2.10. Responsabilidades del personal

### a) Formación permanente al personal de la institución

El plantel docente del colegio San Calixto ha sido capacitado en las siguientes temáticas:

- Cultura de paz.
- Programa: Ambientes Sanos y Seguros.
- Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas.
- Reglamento jurídico que debe aplicarse, en los casos de violencia psicológica, física y sexual, en las unidades educativas.
- Casos de violencia psicológica en las unidades educativas.
- Talleres sobre disciplina positiva.



## b) Producción intelectual en torno a la temática

Planificación del Proyecto Sociocomunitario Productivo, SANCA EN CONVIVENCIA SALUDABLE Y SEGURA, LIBRE DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER – Gestiones 2022, 2023

### ► Revistas de Neurodidáctica

Revista N° 1

### ► Temas:

¡Auxilio! No sé qué hacer en la cuarentena

Cómo combinar Geografía Humana y Sexualidad en proyectos de investigación para estudiantes de secundaria.

### ► Revista N°. 2

### ► Temas:

Implementación de estrategias didácticas para el manejo y gestión de emociones con estudiantes de FEPPA SAN CALIXTO.

Me conozco, me represento: Construcción de máscaras para identificar emociones.

Yo soy el protagonista de mi vida.

Todos juntos con las emociones.

Escucho mi voz interior.

### ► Revista N°. 3

Temas:

Fortaleciendo nuestra autoestima

Educación para la paz

Educar sin gritar

### **Tesis: Maestría en Psicopedagogía y Educación Superior**

- Tema: Los efectos negativos de la violencia escolar en estudiantes adolescentes del colegio FEPPA San Calixto: Una propuesta preventiva.

## **1.10.2.11. Ámbito padres de familia**

La familia, como célula base de la sociedad es el primer espacio de formación de las personas, tanto en valores, como en hábitos y actitudes. Se trata de la importancia de la responsabilidad de los padres de familia para generar una convivencia familiar sana en los ámbitos: físico, emocional y espiritual. El colegio no hace más que potenciar lo que la familia ya



ha formado en base a los valores, se vive en el colegio como se vive en el hogar y se vive en el hogar con los nuevos aprendizajes que se van dando en el colegio.

### **Apoyo emocional**

Son los padres de familia los primeros responsables en apoyar emocionalmente a sus hijos, en el hogar. Deben enseñarles a expresar sus emociones y gestionar las mismas, para que aprendan a detectar cuando alguien no los está tratando bien. No es prudente censurar y minimizar cuando el NNA expresa enfado, ira, rechazo o tristeza

### **Comunicación**

Los niños tienen una necesidad legítima de atención, escucha y acompañamiento por parte de sus progenitores y el personal de la Unidad Educativa, así se les ayuda a desarrollarse de manera plena y feliz. Cuando es posible mantener esta suficiente atención y escucha las probabilidades de desarrollar empatía, confianza en uno mismo y en los otros aumentan considerablemente. La sensación de seguridad también se verá incrementada.

Si desde pequeños se atienden sus necesidades, se favorece que entiendan que cuando una persona necesita ayuda, estos a su vez la ofrecen.

Al respetar a los niños y niñas, y atender a su ser esencial, les enseñamos a respetar a los demás.

### **Participación en la educación**

Las familias deben dar una respuesta coherente a las actividades que propone el colegio, pues son ellas las que eligieron libremente esta opción educativa. Es su deber participar en las reuniones, talleres de educación y prevención, eventos escolares, estar al tanto de la línea educativa que propone San Calixto y obrar en consecuencia.

### **Supervisión**

Supervisar no significa controlar cada paso que den sus hijos sino construir desde una disciplina positiva, el control de sus actividades, de las redes sociales que utilizan, de las amistades con las que se relacionan; de no hacerlo así, se abre la puerta para situaciones de riesgo.

### **Fomentar la responsabilidad**

No puede ser más real el dicho: “las palabras mueven, pero el ejemplo arrastra”. Las familias deben ejercer su rol formador y brindar en el hogar, las herramientas necesarias para formar hijos responsables, que sean capaces de asumir las consecuencias de sus actos; inculcarles, en todo momento, los hábitos de puntualidad y cumplimiento con sus deberes.



## Seguridad

Desde el hogar, podemos promover conductas asertivas, que enseñen a los hijos a saber cuándo decir no y cómo expresar claramente situaciones violentas.

También se debe fomentar actividades que desarrollen mayor autonomía y seguridad en sí mismos, para que no estén buscando continuamente la aprobación de los demás.

### 1.10.3. POLÍTICAS DE TOLERANCIA CERO EN ABUSO SEXUAL

La "tolerancia cero" en abuso sexual **es una política que establece que cualquier forma de abuso sexual es inaceptable y será tratada con la máxima seriedad y acciones inmediatas.** Esto implica prevenir, denunciar y abordar el abuso sexual de manera rigurosa, protegiendo a las víctimas, colaborando con las autoridades, y aplicando consecuencias legales y disciplinarias a los perpetradores. Esta política es esencial para proteger a las personas y crear un entorno seguro y libre de violencia, especialmente en instituciones que trabajan con NNA y AV.

### 1.10.4 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La disciplina y el orden son la base para el desarrollo de una convivencia armónica entre todos los componentes de la comunidad educativa FEPPA SAN CALIXTO. Estos deben ser el resultado de un esfuerzo común, de la responsabilidad personal de cada estudiante, docente, funcionario administrativo, personal de apoyo, padres de familia y/o apoderado.

#### Art. 34°. - Tipificación de faltas

Se consideran faltas a las contravenciones realizadas a las normas de conducta de las personas en el seno de la comunidad educativa y al incumplimiento de los deberes establecidos para cada estamento. Las faltas se clasifican como leves, graves y muy graves.

#### Faltas leves

Se considera faltas leves aquellas en las que se incurre en el acontecer diario de la vida de la unidad educativa, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa.



### **Faltas graves**

Son faltas graves aquellos actos que van en contra de los principios éticos, morales y sociales de la Unidad Educativa y que afectan significativamente en el proceso de desarrollo de la persona que los comete, así como a otras personas de la comunidad.

### **Faltas muy graves**

Son faltas muy graves las que afectan la integridad moral, psicológica, física o sexual de los q miembros de la comunidad o de personas ajenas a la misma.

## **1.10.4.1 Tipificación de faltas de docentes**

**Art. 41°. - Faltas del docente (su procedimiento se sujeta a la RESOLUCIÓN SUPREMA 212414).**

Se consideran faltas todas las enunciadas a continuación:

### **Faltas leves del profesor**

- a) Utilizar teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos que perjudiquen el normal desarrollo de las clases.
- b) No mantener el orden en el aula al momento de revisar tareas y prácticas.
- c) Incumplir las cláusulas del Contrato de Trabajo referentes a puntualidad, asistencia, entrega de planes y cumplimiento de los mismos, calificaciones e informes en los plazos establecidos.
- d) Solicitar trabajos a los estudiantes y no revisarlos.

### **Sanciones a las faltas leves del docente**

- a) Llamada de atención escrita.
- b) Reflexión personal de parte de Dirección de Ciclo y/o Dirección Académica

### **Faltas graves del docente**

- a) Pedir dádivas, regalos u otros que comprometan la imparcialidad en su labor docente.
- b) Recibir o administrar fondos de los estudiantes por cualquier concepto sin la autorización de Dirección General.
- c) Realizar campañas, actividades o cualquier tipo de proselitismo o adoctrinamiento religioso, político o de otra índole.
- d) Fumar al interior de los ambientes de FEPPA – San Calixto.



- e) Incumplir las cláusulas del Contrato de Trabajo referentes a la disponibilidad de tiempo que la institución le demande dentro de su horario establecido o en otras actividades planificadas por la misma.
- f) Dictar clases particulares remuneradas, fuera de FEPPA – San Calixto a estudiantes de la institución.
- g) Tratar irrespetuosamente a estudiantes, padres de familia y colegas de trabajo.
- h) Brindar un trato diferenciado a estudiantes, demostrando actitudes discriminatorias.
- i) Abandonar el aula en horario de clases, o salir del colegio durante las horas de trabajo, sin justificativo ni autorización correspondiente.
- j) Presentarse al colegio en estado de ebriedad o bajo efecto de sustancias psicotrópicas.
- k) Divulgar o compartir información confidencial respecto a los estudiantes, sus familias o la institución dentro o fuera de FEPPA – San Calixto.
- l) Mellar la autoestima del estudiante.
- m) Descuidar a los estudiantes en actividades fuera del aula.
- n) Comunicarse con los estudiantes de manera individual para otros fines, usando teléfonos y redes sociales.
- o) Actuar con negligencia, observando pasivamente los conflictos entre estudiantes.
- p) No comunicar oportunamente a las autoridades casos de violencia registrados en el colegio, góndola y otras actividades fuera del aula.

#### **Sanciones a las faltas graves del docente**

- a) Memorándum con copia al Ministerio Trabajo, a la Dirección Distrital y a la Compañía de Jesús, al área de Ambientes Sanos y Seguros
- b) Presentación de compromiso escrito de enmienda en su conducta.
- c) Imposibilidad de desempeñarse como encargado de curso o ejercer otra responsabilidad dentro del colegio, durante las tres próximas gestiones.
- d) Antecedente para una falta grave.

#### **Faltas muy graves del docente**

- a) Agredir verbal, física, psicológica y sexualmente a un estudiante.
- b) Tomar represalias con estudiantes a raíz de observaciones de los padres de familia.
- c) Permanecer a solas con un estudiante fuera de las horas de clase sin conocimiento de las autoridades del colegio.
- d) Agredir verbal, física y psicológicamente a los miembros del equipo directivo y Centro de Ambientes Sanos y Seguros
- e) Haber acumulado tres memorándums de llamadas de atención en una gestión lectiva.



### **Sanciones a las faltas muy graves de docentes**

Retiro definitivo del docente con comunicación a Defensoría de la Niñez, Ambientes sanos y Seguros, Ministerio de Trabajo y Dirección Distrital de Educación.

## **1.10.4.2 Tipificación de faltas de estudiantes**

### **Art. 35°. - Faltas leves del estudiante**

- a) No presentar justificativo, cuando se reintegra a clases.
- b) No presentar certificado médico oportunamente.
- c) Llegar atrasado al aula o al lugar donde corresponda realizar la clase.
- d) No entregar las comunicaciones de los docentes a los padres de familia.
- e) No presentarse en el aula con los materiales solicitados por los profesores.
- f) Presentarse a clases sin el uniforme correspondiente.
- g) No llevar el uniforme de una manera adecuada.
- h) No responder a las normas establecidas por el colegio respecto a: cabello, uso de maquillaje, piercing, aretes, tatuajes y otros.

### **Art. 36°. - Sanciones a las faltas leves del estudiante**

Las faltas leves conllevan a la imposición de una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal en privado por parte del encargado de curso.
- b) Citación a los padres de familia.

### **Art. 37°. - Faltas graves del estudiante**

- a) Reincidencia de faltas leves, no obstante, las sanciones aplicadas.
- b) Esconder bienes de algún integrante de la comunidad escolar.
- c) Disponer sin autorización de materiales, equipos, muebles o ambientes de FEPPA – San Calixto.
- d) Expresar conductas efusivas de enamoramiento dentro del colegio: besos, abrazos, toques impúdicos y posturas inadecuadas.
- e) Dañar deliberadamente trabajos, objetos o material escolar de compañeros y profesores.
- f) No respetar los símbolos religiosos, patrios e institucionales.
- g) Copiar y permitir copiar pruebas, trabajos, tareas u otros.
- h) Falsificar comunicaciones, justificativos o firmas.
- i) Adulterar calificaciones en documentos oficiales del colegio.
- j) Obtener de manera deshonesto pruebas, trabajos y/o calificaciones.
- k) Mentir o dar información incorrecta para beneficio personal o de otros.



- l) Hurtar o apropiarse de objetos encontrados al interior del establecimiento, o bienes de algún integrante de la comunidad escolar.
- m) Agredir física, verbal o psicológicamente, mediante la utilización de medios reales o virtuales a cualquier persona.
- n) Discriminar a integrantes de la comunidad por su condición económica, social, étnica, religiosa, cultural y otros.
- o) Dañar deliberadamente mobiliario, muros u otras dependencias de FEPPA – San Calixto.
- p) Faltar el respeto o emitir insultos de forma pública en ceremonias de carácter religioso, académicas, sociales o deportivas.
- q) Utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos en horas de clase.
- r) Utilizar en las redes sociales el nombre del colegio con fines personales.
- s) Tomar imágenes sin consentimiento de personas para manejo ilícito.
- t) Comercializar cualquier objeto o alimento sin autorización de Dirección.

#### **Art. 38°. - Sanciones a las faltas graves del estudiante**

- a) Compromiso escrito de los padres de familia del estudiante de no reincidir en la falta.
- b) Suspensión temporal de 1 a 5 días calendario, de acuerdo con la gravedad de la falta, sin derecho a recuperar las actividades desarrolladas.
- c) En caso de causar daño a la infraestructura, equipo o material de la unidad educativa, el estudiante debe hacerse cargo de su reparación.
- d) Decomiso de los objetos de valor o instrumentos causantes del hecho.
- e) En caso de pérdida o daño del celular, el estudiante asumirá toda la responsabilidad del mismo.

#### **Art 39°. - Faltas muy graves del estudiante**

- a) Reincidencia en faltas graves.
- b) Presentarse al Colegio en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- c) Consumir, ofrecer, comercializar o llevar consigo alcohol o drogas al interior de FEPPA – San Calixto o en cualquier actividad organizada por el colegio.
- d) Portar armas de cualquier tipo en FEPPA – San Calixto o en cualquier actividad organizada por el colegio.
- e) Realizar amenazas de golpear o de hacer golpear a sus compañeros(as).
- f) Crear, incitar o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales y demás medios que ofendan o generen comentarios irrespetuosos sobre la institución y/o miembros de la comunidad educativa.



- g) Cometer acoso o violencia física, psicológica y/o sexual contra sus compañeros(as)
- h) Ejercer acoso o violencia a través de los medios digitales.
- i) Cometer actos deshonestos, que atenten contra la moral en el colegio.

#### **Art. 40° . - Sanción a las faltas muy graves del estudiante**

- a) Una vez comprobado el hecho, se procederá al retiro definitivo del estudiante.
- b) De acuerdo con las políticas de prevención, las faltas muy graves serán derivadas ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.
- c) Su aplicación corresponde a la Dirección General, Consejo Directivo y Comisión de Convivencia y Disciplina.

### **1.10.4.3 Tipificación de faltas de P.P.F.F.**

#### **Faltas leves de los padres de familia:**

- a) Ingresar a los predios de la unidad educativa en horario de clase sin el permiso correspondiente, o fuera de los horarios programados para reuniones con maestros u otros padres de familia.
- b) Tomar fotografías o realizar filmaciones a los estudiantes o a las instalaciones de la Unidad Educativa, salvo en eventos formales, deportivos o culturales que así lo justifiquen.
- c) Promocionar y comercializar cualquier tipo de producto o mercadería en los predios de la Unidad Educativa.
- d) Intervenir en la dirección, organización y administración de los asuntos técnico - pedagógicos y administrativos, los cuales son propios de la Dirección.
- e) No asistir a reuniones y entrevistas convocadas por los docentes y por las autoridades del establecimiento.
- f) Enviar a su hijo/hija fuera del horario de ingreso de clases.
- g) Incumplir con su responsabilidad en el seguimiento académico y conductual de su hijo(a).
- h) Incumplir con el recojo de su hijo en horarios de salida de la Unidad Educativa por más de 30 minutos.

#### **Sanciones para las faltas leves de los padres de familia**

- a) Diálogo de orientación para recordar sus compromisos y pautas de conducta en la unidad educativa.
- b) Llamada de atención verbal y/o escrita según la gravedad de la falta cometida.

#### **Faltas graves de los padres de familia**

Son faltas graves, las siguientes:



- 1) La segunda falta leve será considerada como falta grave.
- 2) Realizar comentarios que atenten contra la honra y moral de cualquier miembro de la unidad educativa, por cualquier medio escrito, verbal o digital.
- 3) Consumir, portar, regalar, ofrecer, vender, invitar a los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Unidad Educativa, cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, sustancias controladas, elementos pornográficos o cualquier otro tipo producto o material que sea contrario a la filosofía de la educación.
- 4) Resolver por cuenta propia con estudiantes, maestros, padres o tutores, asuntos académicos o cualquier asunto relacionado con la Unidad Educativa que son de absoluta responsabilidad del Director General.
- 5) Dañar, destruir o malograr de manera intencionada la infraestructura, equipos, ornato, mobiliarios, materiales, libros y otros de propiedad de la Unidad Educativa, o de cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera total o parcial.
- 6) Incumplir el pago por servicios educativos por más de 3 cuotas mensuales.
- 7) Agredir física, psicológica y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa sea cual fuera el motivo, dentro o fuera del establecimiento escolar.
- 8) Incumplir con el recojo de los boletines de calificaciones en las fechas previstas de entrega.

#### **Sanciones para las faltas graves de los padres de familia**

- a) Nota de llamada de atención escrita con copia a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y Dirección Distrital
- b) Denuncia a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Ministerio Público y/o Dirección Distrital de Educación.
- c) Restricción en el ingreso y en la participación en el establecimiento escolar y a las actividades que organiza la unidad educativa.
- d) Restricción en la suscripción de contrato de servicio educativo para la siguiente gestión.

#### **REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

- I. Las sanciones serán aplicadas por el Director de la Unidad Educativa.
- II. En forma previa a la aplicación de la sanción, el Director de la Unidad Educativa realizará las diligencias preliminares con el fin de investigar la comisión de la o las infracciones e identificará a los padres o tutores presuntamente responsables de los hechos susceptibles a la sanción.
- III. Se convocará al padre, madre o tutor para una entrevista con el fin de solicitar información sobre lo ocurrido y se le permitirá presentar descargos o respaldos dentro de las 24 horas.
- IV. Si los descargos son válidos, no se aplica ningún tipo de sanción. Si los descargos no son justificables, dependiendo de las circunstancias, se aplicarán las sanciones correspondientes.



- V. En los casos que corresponda, deberá derivarse el caso ante las autoridades competentes.

## 1.10.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

El procedimiento establecido para la selección de personal docente en FEPPA San Calixto, contempla los siguientes aspectos:

- Publicación de requerimiento de personal docente y requisitos para la postulación

### Requisitos

1. Formación profesional, acreditada por Título en Provisión Nacional:
    - a) Maestro Normalista titulado.
    - b) Profesional universitario titulado en área de especialidad.
    - c) Técnico superior titulado en el área de especialidad.
    - d) Certificados de cursos sobre el nuevo modelo educativo Socio Comunitario Productivo, avalados por el Ministerio de Educación (para docentes no Normalistas)
    - e) Hoja de vida documentada y actualizada.
  2. Experiencia profesional en la docencia, mínima de 3 años.
  3. Referencias personales y laborales.
  4. Certificación de cursos con relación a su trabajo con niñas, niños y adolescentes.
  5. Certificado de antecedentes REJAP.
  6. Certificado de antecedentes SIPPASE.
  7. Certificado de No Violencia, que acredite que no cuenta con antecedentes de violencia física, psicológica y/o sexual.
  8. Conocimiento de las Leyes de protección a niños, niñas y adolescentes. conocimiento de la ley 548 “Código NNA”, Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia” y conocimiento de la CPE art 67 p. I y art 68 p. II “Derechos de las personas adultas mayores”.
- Recepción y análisis de documentación.
  - Convocatoria a los postulantes que acreditaron los requisitos.
  - Valoración psicológica de personalidad con profesional especializado.
  - Entrevista con Director de Ciclo.
  - Entrevista con Directora Académica.
  - Demostración de práctica docente en aula.
  - Entrevista con Director General.
  - Análisis de resultados.
  - Toma de decisión para contratación.



### **1.10.5.1 Requerimiento de documentación para el personal docente, administrativo, mantenimiento, pasantes y voluntarios**

Para precautelar la seguridad del trabajo especialmente con menores de edad, se solicitará anualmente a todo el personal de la institución presentar la certificación de REJAP, SIPPASE y Certificado de No Violencia

Así mismo para la contratación del personal se realizará la evaluación psicodiagnóstica anual, con la finalidad de identificar algún riesgo de posible violencia y brindar un entorno seguro y protegido para los niños, niñas y adolescentes, y adultos en situación de vulnerabilidad. Es importante que esta evaluación se realice por profesionales con experiencia en el área y siguiendo estándares éticos y legales.



# Capítulo

## CAPÍTULO II

### PROTOSCOLOS

Un protocolo es un instrumento de actuación que define los pasos a seguir en una determinada situación, con base en normas establecidas que permite a las personas saber qué deben hacer al estar involucradas en la misma.

#### 2.1 PREVENCIÓN

La prevención se refiere a todas las medidas tomadas o planificadas en las distintas actividades de la unidad educativa, y que tienen como objetivo reducir los riesgos, promoviendo y manteniendo el más alto grado de bienestar físico y mental de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El concepto de prevención implica conocer y cumplir las leyes, los protocolos y los códigos de conducta, en el marco de las políticas de prevención que tiene FEPPA - San Calixto.

#### 2.2 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FEPPA- San Calixto cuenta con un protocolo de resolución de problemas, donde intervienen distintas instancias de la institución. En este sentido se plantea el siguiente “conducto regular.”

##### CONDUCTO REGULAR

**Nivel 1:** Profesor/a y estudiante: en este nivel se resolverán inconvenientes menores que ocurran en el aula y que de forma dialogada y respetuosa llegarán a una solución. El diálogo será privado y el acuerdo verbal. El maestro registrará esta entrevista en su cuaderno pedagógico o en el registro de observación conductual. Atenderá las faltas leves establecidas en el Reglamento Interno de la unidad educativa y en la normativa de Ambientes Sanos y Seguros, de la Compañía de Jesús.

**Nivel 2:** Familia-maestro: en este nivel se atenderá inconvenientes o inconductas de faltas leves que puedan surgir entre estudiantes o entre estudiante y maestro. La resolución pasará por una aclaración y la firma del mismo en el Cuaderno Pedagógico, en la planilla de entrevistas con las familias.

**Nivel 3:** Estudiantes - tutor de un curso: en este nivel se trata sobre asuntos, prácticas inadecuadas, que estén en contra a la convivencia pacífica y que empiezan a extenderse entre los estudiantes de un curso. El tutor conversa con los estudiantes para llegar a acuerdos que permitan



el desarrollo de las clases en un sano ambiente académico. Los acuerdos serán registrados por el maestro, reportado a las Direcciones de Ciclo. Asimismo, el tutor recordará el acuerdo a los estudiantes, de manera consecutiva.

**Nivel 4:** Director de Ciclo- Familia y Estudiante. En esta instancia es donde el Director de Ciclo asume el rol de conciliador para facilitar una solución entre estudiantes, profesores y padres de familia. Atenderá faltas graves, según el Reglamento Interno de la unidad educativa y las normativas de Ambientes Sanos y Seguros, de la Compañía de Jesús.

**Nivel 5:** Comisión de Convivencia y Disciplina: esta comisión se encarga de resolver inconvenientes de indisciplina serios, y faltas muy graves establecidos en el Reglamento Interno de la unidad educativa y la normativa de Ambientes Sanos y Seguros, en diálogo con los padres de familia, profesores y estudiantes. Esta comisión estará coadyuvada por las profesionales psicólogas del colegio.

**Nivel 6:** Equipo de Ambientes Sanos y Seguros y Director General: en casos extremos de faltas muy graves o su reiteración, el equipo de Ambientes Sanos y Seguros y el Director General intervendrán directamente para resolver los problemas, junto con la Comisión de Convivencia y Disciplina. Si el caso amerita, remitirá el inconveniente a las autoridades competentes externas.

## 2.2.1 PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA

Reporte de incidente del padre de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa a una autoridad competente del colegio: profesor/a, psicólogos o Director de Ciclo.

Investigación inmediata, escucha a las partes involucradas por la autoridad competente: profesor/a, Directores de Ciclos, Comisión de Convivencia y Disciplina, según corresponda.

Intervención pedagógica individual en faltas leves. Se procederá a dialogar con el estudiante. El acuerdo estará en el cuaderno pedagógico del maestro o en el cuaderno de observación disciplinaria. Responsables: asistentes, profesor/a, directores de ciclo y psicólogos.

Intervención pedagógica individual por los Directores de Ciclo, en faltas graves, en caso que se trate de una falta grave. Acuerdos por escrito.

Intervención pedagógica colectiva, en caso que el problema atinja al curso, se realizarán: charlas, recomendaciones, talleres, cambios de lugar de los estudiantes, entre otros. Responsables: profesor/a, Directores de Ciclo, psicólogos.



Intervención de la Comisión Disciplinaria: convocatoria a los padres de familia implicados para la resolución del problema. Los acuerdos se realizarán por escrito. La Comisión solo atenderá faltas muy graves.

Intervención de Dirección General y equipo de Ambientes Sanos y Seguros, para reporte del problema a la autoridad competente en casos de violencia, de acuerdo a la normativa.

## 2.3 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN

Un protocolo de prevención en ambientes sanos y seguros de prevención de la violencia y abuso sexual es un conjunto de medidas y procedimientos planificados y organizados que tienen como objetivo prevenir, identificar, abordar y responder de manera efectiva a situaciones de violencia y abuso sexual en un entorno específico, como una escuela, una organización deportiva, una institución religiosa o cualquier otro lugar donde exista interacción entre personas, especialmente niños y adolescentes.

Estos protocolos están diseñados para garantizar que se tomen las acciones adecuadas para proteger a los NNA y AV.

### 2.3.1 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El plantel docente, administrativo, personal de limpieza, estudiantes y padres de familia del colegio San Calixto son capacitados en las siguientes temáticas:

-  Cultura de paz
-  Programa: Ambientes Sanos y Seguros
-  Protocolo de prevención, actuación y denuncia activa en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas
-  Reglamento jurídico que debe aplicarse, en los casos de violencia psicológica, física y sexual, en las unidades educativas.
-  Casos de violencia psicológica en las unidades educativas.
-  Talleres sobre disciplina positiva.

Los espacios de capacitación son de asistencia obligatoria para todo el personal docente, administrativo, personal de limpieza, pasantes y voluntarios; el mismo se registra mediante planilla.

Se otorgarán certificados de participación, formación y aprobación en beneficio de las políticas de prevención de la violencia y abuso sexual. Las certificaciones serán extendidas por la Unidad Educativa y por el Centro de Ambientes Sanos y Seguros de la Compañía de Jesús.



Las políticas de formación serán evaluadas periódicamente de acuerdo con las necesidades que presente la Unidad Educativa.

La UNESCO, en su estudio “Orientaciones técnicas internacionales sobre educación es sexualidad. Un enfoque basando en la evidencia (2018)” propone ocho conceptos y temas para trabajar con estudiantes niños y adolescentes, adaptando los temas a las diferentes edades y al contexto local.

### **1. CONCEPTO CLAVE 1: RELACIONES**

-  Familia.
-  Amistad, amor y relaciones románticas.
-  Tolerancia, inclusión y respeto.
-  Compromiso a largo plazo y crianza de los hijos.

### **2. CONCEPTO CLAVE 2: VALORES, DERECHOS, CULTURA Y SEXUALIDAD**

-  Valores y sexualidad.
-  Derechos humanos y sexualidad.
-  Cultura, sociedad y sexualidad.

### **3. CONCEPTO CLAVE 3: COMPRENSIÓN DE GÉNERO**

-  La construcción social de género.
-  Igualdad de género, estereotipos y prejuicios.
-  Violencia de género.

### **4. CONCEPTO CLAVE 4: VIOLENCIA Y SEGURIDAD**

-  Violencia.
-  Consentimiento, privacidad e integridad física.
-  Uso de las Redes Sociales.

### **5. CONCEPTO CLAVE 5: HABILIDADES PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR**

-  Normas e influencia de los pares en el comportamiento sexual.
-  Toma de decisiones.
-  Comunicación, rechazo y habilidades de negociación.
-  Alfabetización mediática y sexualidad.
-  Cómo encontrar ayuda y apoyo



## 6. CONCEPO CLAVE 6: EL CUERPO HUMANO Y EL DESARROLLO

- ✎ Anatomía y fisiología sexuales y reproductivas.
- ✎ Reproducción.
- ✎ Pubertad.
- ✎ Imagen corporal.

## 7. CONCEPTO CLAVE 7: SEXUALIDAD Y COMPORTAMIENTO SEXUAL

- ✎ Sexo, sexualidad y ciclo de vida sexual.
- ✎ Comportamiento y respuestas sexuales.

## 8. CONCEPTO CLAVE 8: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- ✎ Embarazo y prevención de embarazo.
- ✎ El estigma del VIH y el SIDA, cuidados, tratamiento y apoyo.

### 2.3.2 CREAR UN ENTORNO INCLUSIVO

- ✎ **Generar campañas de concientización pública:** esto coadyuva a incrementar la conciencia social sobre el potencial y las capacidades de las personas con discapacidad. Folletos, carteles y mensajes pueden colocarse en lugares concurridos. Teatros comunitarios y exposiciones de arte y dibujos realizados por niños y niñas con discapacidad también pueden ser valiosos medios para comunicar mensajes positivos. Asimismo, es necesario hacer que los niños y niñas con discapacidad se visibilicen y crear oportunidades para que articulen sus propios mensajes, esto puede ser un poderoso vehículo para el cambio.
- ✎ **Fomentar una actitud de respeto:** esto permite abordar los estereotipos y las prácticas nocivas y promover los derechos de las personas que sufren acoso y violencia.
- ✎ **Promover el uso de un lenguaje apropiado:** esto puede desempeñar un papel importante para reforzar o desafiar los estereotipos negativos sobre la discapacidad. Las personas con discapacidad han luchado durante muchos años para desafiar términos que son degradantes e insultantes. Por ejemplo, “discapacitado” o “minusválido” son comúnmente utilizados por profesionales y por la sociedad cuando se refieren a las personas con discapacidad. Es importante que se motive a los gobernantes, los medios de comunicación, los profesionales y las personas en general a utilizar un lenguaje adecuado para referirse a las personas con discapacidad.
- ✎ **Respetar la integridad:** los medios de comunicación tienen la responsabilidad de impedir el reforzamiento de concepciones negativas o estereotipos sobre las personas que sufren acoso o violencia y no deberían permitir nunca la programación o la publicación de artículos que las insulte, denigre o abuse de ellas.



-  **Aumentar la visibilidad:** muchas actitudes negativas hacia las personas que sufren violencia se deben a que ellas son generalmente invisibles para la mayoría de la sociedad. Los medios de comunicación deben hacer esfuerzos para crear oportunidades a fin de que las personas que sufren acoso, incluyendo niños y niñas, puedan participar plenamente en los medios de comunicación como presentadores, reporteros, editores y comentaristas, incluyendo personajes con discapacidad en telenovelas, obras y comedias.
-  **Favorecer la accesibilidad:** muchos de los medios de comunicación son inaccesibles para las personas que sufren violencia. Consultas entre los medios y representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad deberían ser incentivadas para mejorar la accesibilidad a sus contenidos a través de diferentes modos y medios de comunicación.

## 2.3.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todo procedimiento en que se active nuestro Protocolo tiene que recibir la mayor atención y seguimiento del caso desde su apertura hasta su cierre.

El seguimiento al proceso correcto del cumplimiento de la ruta del Protocolo será realizado por el Agente de Ambientes Sanos y Seguros y la cabeza de la comisión de disciplina.

Cada 2 o 3 años se evaluará la eficacia y la eficiencia del uso de las Políticas y Protocolos, en distintas instancias de la Comunidad, sistematizadas en Correcciones y Recomendaciones por la Comisión Disciplinaria y los responsables de Ambientes Sanos y Seguros.

## 2.4 PROTOCOLO DE DETECCIÓN

**Las señales de alerta dependen de numerosos factores** como: el tipo de conducta, la relación del agresor/agresora con la víctima, la frecuencia, la relación del contexto, etc. que suponen efectos inmediatos y en ocasiones crónicos si no se interviene de forma temprana.

Un "Protocolo de Detección" es un conjunto de pautas y procedimientos diseñados para identificar de manera efectiva y temprana las señales o indicadores de un problema específico o Violencia física, psicológica o sexual. Estos protocolos se utilizan para garantizar que las personas puedan reconocer los signos de violencia y tomar las medidas necesarias para abordarla de manera oportuna.



Violencia física	Violencia psicológica	Violencia sexual
<ul style="list-style-type: none"><li>• Lesiones inexplicables, como moretones, cortes o raspaduras frecuentes.</li><li>• Cambios en la ropa para ocultar lesiones o marcas.</li><li>• Dificultades para caminar o moverse.</li><li>• Evitar actividades físicas, como deportes, que antes disfrutaban.</li><li>• Hematomas.</li><li>• Desgarramientos sangrados vaginales anales.</li><li>• Enuresis.</li><li>• Dificultad para sentarse caminar.</li><li>• Desórdenes alimenticios.</li><li>• Infecciones de transmisión sexual.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cambios dramáticos en el estado de ánimo, como tristeza extrema o irritabilidad.</li><li>• Aislamiento social y pérdida de amigos cercanos.</li><li>• Disminución del rendimiento académico.</li><li>• Cambios en la autoestima y la autoimagen.</li><li>• Comportamientos autodestructivos, como el abuso de sustancias.</li><li>• Regresión a comportamientos más infantiles, como la enuresis o el miedo a la oscuridad.</li><li>• Cambios bruscos de estado de ánimo.</li><li>• Irritabilidad.</li><li>• Rebeldía.</li><li>• Temores diversos.</li><li>• Vergüenza y culpa.</li><li>• Ansiedad.</li><li>• Hiperactividad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cambios en el comportamiento sexual, como la repulsión hacia el contacto físico o el interés repentino en la sexualidad.</li><li>• Dificultades para dormir, pesadillas o terrores nocturnos.</li><li>• Cambios en los patrones de alimentación, como pérdida de apetito o comer en exceso.</li><li>• Regresión a comportamientos más infantiles o de sumisión excesiva.</li><li>• Expresiones de miedo o ansiedad en torno a personas específicas.</li><li>• Descubrimiento de contenido sexualmente explícito en el teléfono o la computadora del estudiante.</li></ul>

Indicadores en la Unidad Educativa	Indicadores sociales
<ul style="list-style-type: none"><li>• La disminución del rendimiento escolar.</li><li>• Incumplimiento de tareas escolares y desinterés en el proceso educativo.</li><li>• Déficit en la concentración, distracciones constantes.</li><li>• Temor a permanecer en el establecimiento.</li><li>• Excusas constantes para evitar el retorno a su domicilio.</li><li>• Rehuir o negarse a hablar sobre sí mismo/misma o su familia.</li><li>• Temor al contacto físico con personas adultas.</li><li>• Conductas agresivas hacia sus pares y no pares.</li><li>• Comportamientos extremos o temerarios.</li><li>• Conductas disruptivas frecuentes en clase.</li><li>• Resistencia para cambiarse de ropa para las clases de educación física.</li><li>• Conflictos con la figura de autoridad tanto en la Unidad Educativa.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conductas agresivas.</li><li>• Conductas destructivas.</li><li>• Rechazo a figuras adultas.</li><li>• Marginación o aislamiento social.</li><li>• Inserción en actividades delictivas.</li><li>• Problemas de socialización.</li><li>• Problemas de relación con iguales.</li><li>• Problemas de apego, de amistad, de cariño.</li><li>• Relaciones familiares conflictivas.</li></ul>

## 2.4.1 DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Todas las denuncias de violencia que infrinjan las faltas, deben ser detalladamente registradas y archivadas, estos deben ser de conocimiento de los responsables de Ambientes Sanos y Seguros y del Director General y se debe enviar un resumen a la Compañía de Jesús para conocimiento del Provincial y de la Responsable de Ambientes Sanos y Seguros.

## 2.5 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

El protocolo de intervención se centra en la atención a niños, niñas y adolescentes, y adultos en situación de vulnerabilidad que han sufrido violencia física, psicológica o sexual en el entorno educativo. Algunas consideraciones clave incluyen:

-  Agradecer la confianza de la víctima al relatar el incidente y asegurarle que se tomarán medidas para protegerla, priorizando su interés superior sobre cualquier otro.
-  Mantener la confidencialidad de la información, salvo en casos necesarios para elaborar informes o denunciar a las autoridades competentes.
-  Evitar la revictimización de la víctima, respetando su privacidad y confidencialidad.



-  Brindar apoyo y orientación a cualquier compañero que sea testigo del relato de la víctima.
  -  Crear un ambiente de confianza y aplicar la escucha activa, remitiendo a apoyo psicológico cuando sea necesario.
  -  Si la víctima es un estudiante comunicar el caso a padres/tutores (excepto si se sospecha que son los agresores) y a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (cuando sea necesario).
  -  Ofrecer orientación legal a los padres/tutores sobre los pasos a seguir para la denuncia.
1. Escuchar sin interrumpir a la persona que relata el incidente, evitando culpar o desvalorizar sus sentimientos.
  2. No emitir juicios de valor sobre la víctima o el agresor.
  3. Expresar afecto verbalmente en lugar de contacto físico, para no recordar situaciones desagradables.

## 2.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA

### 2.6.1 PREGUNTAS ACLARATORIAS

#### 2.6.1.1 ¿Dónde realizo la denuncia?

La denuncia será dirigida al Centro de Ambientes Sanos y Seguros o al Centro de Atención y escucha a las Víctimas de la Compañía de Jesús.

Posteriormente y conforme a las disposiciones establecidas en el Código Niña, Niño y Adolescente, Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual y el Protocolo de Prevención de Violencia entre Pares, emitido por el Ministerio de Educación, Resolución Ministerial 001/2023, las denuncias de violencia se deben presentar en las Oficinas de la D.N.A. que corresponda del Gobierno Autónomo Municipal; en casos de flagrancia en oficinas de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia – FELCV y Ministerio Público.

#### 2.6.1.2 ¿Quiénes tienen la obligación de denunciar?

Cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia o abuso sexual (Personal del colegio, estudiantes y padres de familia)



### **2.6.1.3 Al denunciar ¿se revelará mi identidad?**

No es imprescindible el conocimiento de la parte denunciante, ya que los casos que afecten a menores de edad tienen derecho a la reserva por tener una garantía de protección constitucional reforzada.

### **2.6.1.4 ¿Qué documentos necesito para realizar una denuncia?**

Ninguna, no se necesita de ninguna documentación para realizar la denuncia ante el centro de Ambientes Sanos y Seguros de la obra educativa.

### **2.6.1.5 ¿Se puede realizar denuncias anónimas?**

No es lo conveniente, pero existen casos en los que se reserva la confidencialidad del o la denunciante.

### **2.6.1.6 ¿Qué pasa si no denuncio?**

Este es un error que puede convertirse en una responsabilidad penal por omisión de denuncia, lo que implica un grado de complicidad y/o encubrimiento, lo que de igual forma es penalizado. Además, estaríamos permitiendo que el presunto victimador continúe cometiendo algún delito.

### **2.6.1.7 ¿Debo presentar pruebas al momento de denunciar?**

No, no es necesario contar con ninguna prueba. Es necesario aclarar que las unidades educativas no pueden asumir el rol de investigación de un hecho de violencia, esto corresponde a las autoridades de las D.N.A., SLIM, F.L.C.V o Fiscalía, pero los elementos que estén a disposición y que puedan coadyuvar para la investigación deben ser adjuntados.

### **2.6.1.8 ¿Qué obligaciones tengo después de denunciar?**

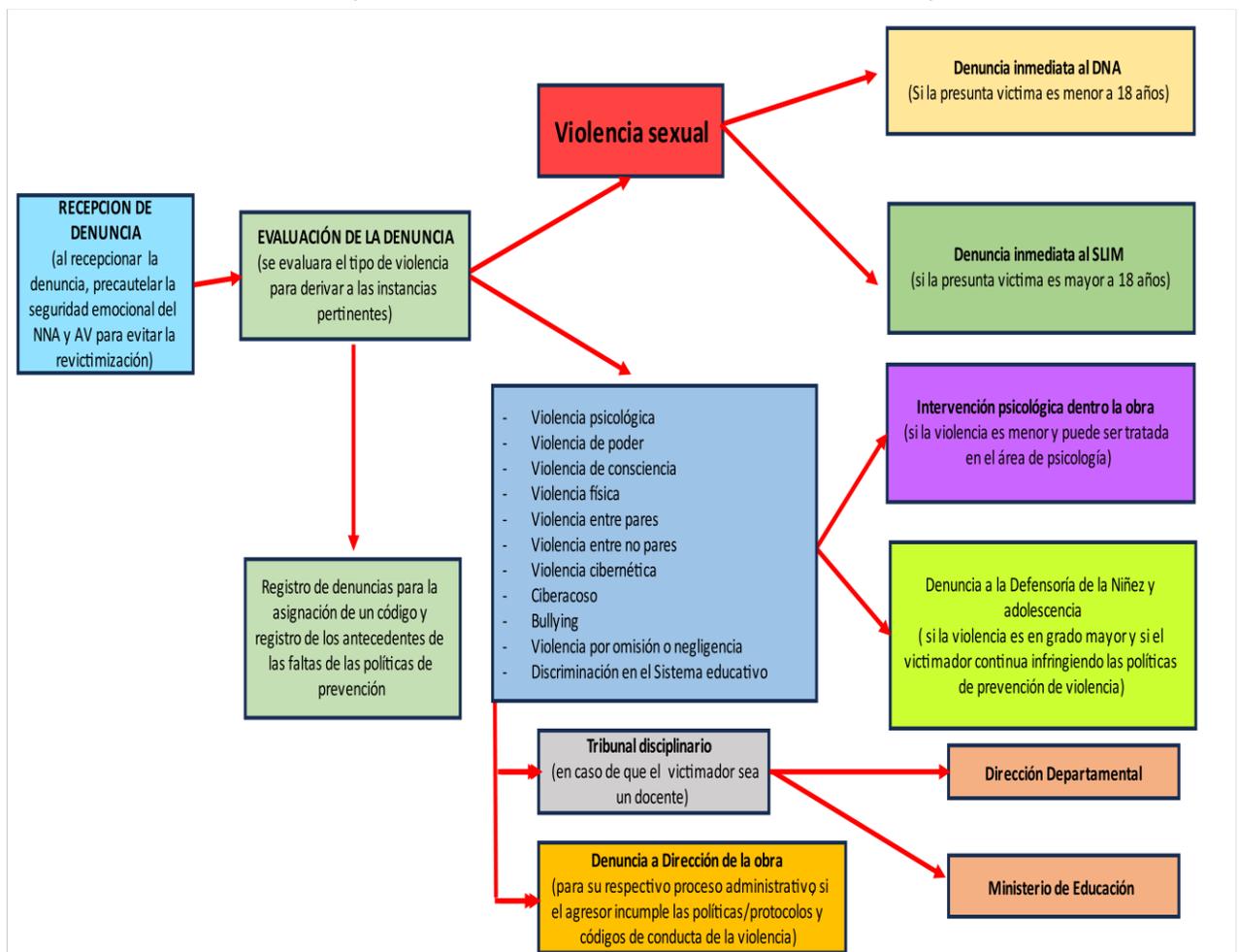
Ninguna, con formalizar la denuncia cumpliste con tu deber legal.



## 2.6.2 DERIVACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE EL SISTEMA DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS DE LA OBRA

Derivación de la denuncia ante el Sistema de Ambientes Sanos y Seguros de la Unidad educativa, en caso de que el victimador sea algún trabajador, pasante, voluntario, estudiante, padre de familia o tutor/ra.

- ✎ Contactar al número de celular: 62222358
- ✎ Dirigirse al buzón de denuncia.
- ✎ Defensoría de Niño, Niña y Adolescente.
- ✎ SLIM.
- ✎ Dirección Distrital.
- ✎ Dirección General del Trabajo, en caso de ser un trabajador de la Unidad Educativa.
- ✎ Centro de Escucha y Atención a la Víctima de la Compañía de Jesús.



Fuente: Lic. Sandra Carvajal Calamani



## 2.6.3 DERIVACIÓN DE LA DENUNCIA ANTE EL CENTRO DE ESCUCHA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

En el lamentable caso de que el perpetrador de un abuso sexual sea el Director de la Unidad Educativa o cualquier otro miembro de la Compañía de Jesús que forme parte del personal dentro de la obra, se subraya la firme determinación en garantizar la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

En este contexto, la Compañía de Jesús tiene un compromiso inquebrantable con la justicia y la protección de las víctimas. Para abordar cualquier denuncia de abuso sexual que involucre a un miembro de la Compañía de Jesús, continúa establecido un Canal de Denuncia confidencial y seguro: el Centro de Escucha y Atención a las Víctimas. Este centro está diseñado para recibir y gestionar de manera diligente todas las denuncias relacionadas con abuso sexual.

Cuando una denuncia de abuso sexual es presentada ante el Centro de Escucha y Atención de la Compañía de Jesús, esta toma medidas inmediatas para asegurarse que se maneje con la mayor seriedad y transparencia posible, para que sean las autoridades judiciales de la justicia ordinaria quienes deban intervenir y el perpetrador sea conducido directamente al Ministerio Público.

-  **Responsable del Centro de Escucha y Atención a las víctimas de la Compañía de Jesús, Celular: 78830458**
-  **Correo electrónico de la obra: [protección@jesuitas.org.bo](mailto:protección@jesuitas.org.bo)**



# Capítulo III

## CAPÍTULO III.

### CÓDIGOS DE CONDUCTA

Dirigido a todo el personal del colegio (Dirección, profesores, personal administrativo, padres de familia, estudiantes, etc.) y oriente su actividad conforme a los aspectos que están contemplados. En este documento se establecen indicaciones claras sobre la manera adecuada de relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente con los estudiantes.

#### 3.1. OBJETIVOS

-  Proteger, en primer lugar, a aquellos que son más vulnerables, los estudiantes y adultos en situación de vulnerabilidad, pero también al personal que es parte de la Unidad Educativa, evitando que se puedan ver involucrados en situaciones comprometedoras o de conflicto.
-  Definir límites que ayuden a establecer relaciones sanas entre personal docente, administrativo, voluntarios, pasantes y estudiantes.
-  Definir límites entre estudiantes dentro y fuera del grupo de pares.
-  Proteger a la institución educativa, responsable última de lo que sucede con nuestra comunidad educativa.

#### 3.2. PRINCIPIOS PARA DOCENTES, ADMINISTRADORES, VOLUNTARIOS, PASANTES, ESTUDIANTES Y PPFF

Las orientaciones que se especifican son normas de comportamiento que más allá de ser óptimas o deseables, muchas de ellas son de obligado cumplimiento, en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades encomendadas para todo el personal de la unidad educativa. No se trata de obligaciones nuevas que no existan independientemente de este documento, ya sea por compromiso institucional, por ley o por acuerdo voluntariamente asumido, sino que precisan modos concretos de proceder para cumplirlas y favorecer así el logro de los objetivos de la institución, dando garantías de ello a los directamente interesados y a la comunidad educativa.

Estas orientaciones se dirigen hacia: equipo directivo, profesores, padres de familia, estudiantes, personal administrativo y de servicio, personas que desempeñan actividades de dirección en los equipos directivos, personas vinculadas al centro educativo mediante una relación laboral.



1. El interés superior de la niña, niño y adolescente.
2. La cultura de paz.
3. Respeto hacia el adulto mayor.
4. Respeto hacia el adulto mayor en situación de vulnerabilidad.
4. La lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.
5. Respeto a la identidad, integridad y dignidad.
6. Prioridad absoluta y atención preferente a los estudiantes.
7. Equidad de género e igualdad de derechos.
8. Desarrollo Integral.
9. Oportunidad y celeridad en la prevención y atención.
10. Corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa.
10. Participación.

### 3.2.1 PROMOVER EL RESPETO MUTUO

-  Promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo y que estén basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos.
-  Elaborar un consenso entre todos los actores de la comunidad sobre el no uso de la violencia.
-  Realizar un monitoreo permanente de la convivencia positiva escolar.
-  Respetar los derechos de todos los seres humanos, sin importar su género, su edad, su origen étnico, su religión, su lenguaje, su orientación sexual, si tienen alguna discapacidad, cualquier enfermedad o cualquier otro aspecto de su identidad. Actuar justa y honestamente y con mucho tacto, para tratar a las personas con dignidad y respeto.
-  No participar en cualquier forma de discriminación, acoso o abuso (físico, psicológico, sexual o verbal), ni en situaciones de intimidación o explotación, tampoco en formas que infrinjan los derechos de otros.
-  Actuar y comunicarse de manera asertiva con las instancias correspondientes del colegio, los miembros del equipo, los padres de familia y los cursantes.
-  Proveer un ambiente seguro en el que se eviten todas las formas de violencia, acoso, abuso o negligencia física, psicológica sexual o emocional.
-  Respetar, difundir y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
-  Respetar y aplicar las políticas, procedimientos, protocolos y manuales de ambientes sanos y seguros del colegio, y tenerlos presentes en la realización de las actividades.
-  No abusar de la posición como personal docente, administrativo, pasante, voluntario, estudiante, padre de familia o tutor.



### 3.2.2 QUEDA TOTALMENTE PROHÍBIDO PARA TODO EL PERSONAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA

-  Tener una relación sentimental con un/una estudiante.
-  Mantener relaciones sexuales con un/una estudiante.
-  Consumir bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas dentro y fuera de la Unidad Educativa con los estudiantes.
-  Incitar a consumir bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas dentro o fuera de la Unidad Educativa a estudiantes.
-  Consumir cualquier tipo de sustancias ilícitas dentro de la Unidad Educativa.
-  Utilizar medios tecnológicos digitales y redes sociales que inciten a la sexualidad.
-  Realizar castigos físicos y/o psicológicos.
-  Estar en ambientes cerrados con un NNA y en el caso que fuera necesario estos deben ser en espacios abiertos o supervisados por una tercera persona.

### 3.2.3 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL DIRECTOR/RA

1. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Coordinar el desarrollo de planes de convivencia armónica y pacífica, en el marco de la protección de los derechos de la comunidad educativa.
3. Promover en todo momento entre todos los actores de la comunidad educativa el derecho al respeto, límites y la dignidad de las niñas, niños y jóvenes.
4. Organizar la difusión y publicación de las Políticas y Protocolos de Prevención de la violencia y abuso sexual, promoviendo un ambiente sano y saludable para todos.
5. Gestionar la sensibilización y formación del profesorado sobre mediación, resolución de conflictos, círculos restaurativos, buen trato, etc.
6. Identificar áreas inseguras y tomar medidas para mejorar la seguridad en el colegio, en colaboración con todos los actores de la comunidad educativa (cámaras de vigilancia, provisión de salas, organización de la vigilancia, uso de salas discretas y áreas comunes: baños, pasillos, patios, canchas, aulas y otros).
7. Velar por que todas las actividades del profesorado con los alumnos se desarrollen dentro de un marco estrictamente pedagógico, durante el desarrollo de las clases.



8. Hacer respetar los horarios establecidos para regular el acceso de madres, padres y/o terceros a la Unidad Educativa, evitando el ingreso de personas, sin autorización previa.
9. Supervisar periódicamente la jornada docente para garantizar que no se utilice violencia contra estudiantes o docentes.
10. Vigilar el cumplimiento de los canales de denuncia sobre situaciones de violencia al interior de las unidades educativas.
11. Asegurar que las relaciones entre pares y no pares (docentes, administrativos, estudiantes) se desarrollen en el marco del respeto a los derechos y según un orden estrictamente educativo.
12. Establecer canales de comunicación entre profesores y estudiantes, dando a conocer los mismos a los padres de familia.
13. Prohibir llamadas telefónicas privadas y mensajes a través de redes sociales entre profesores y estudiantes. Cuando sea absolutamente necesario, la comunicación se realizará a través de medios aprobados por la Dirección General.
14. No dejar a los estudiantes fuera del colegio, tampoco fuera del aula, ya sea por atraso o por otro motivo.
16. Denunciar todos los delitos contra estudiantes a las autoridades correspondientes.
17. Promover la participación de niñas, niños y jóvenes en la definición y ejecución de planes, programas y proyectos para promover y prevenir problemas sociales.
18. Trabajar con los actores de la comunidad educativa para prevenir la violencia física, psicológica y sexual, incluyendo la obligación de denunciar todo tipo de violencia, para romper con la cultura del silencio y el miedo.
19. Promover espacios para pensar con niñas, niños y jóvenes sobre cómo tratan su cuerpo y ejercen sus derechos.
20. Prohibir cualquier actividad que promueva la hipersexualización de los estudiantes.
21. Facilitar la implementación de proyectos sociales comunitarios productivos para prevenir la violencia, con amplia participación de los actores de la comunidad educativa.
22. Disponer que bajo ninguna circunstancia se deben dejar las puertas del colegio abiertas, sin el control del personal de seguridad. También se prohíbe la entrada de personas a las instalaciones excepto para visitas planificadas previamente.
23. Asignar tareas específicas a los guardias de seguridad para el desempeño de sus funciones y velar por la seguridad de los estudiantes.
24. Compartir estas políticas y protocolos con docentes, directivos, estudiantes, madres, padres, tutores, personal administrativo, de seguridad, de limpieza y de góndolas.
25. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de violencia que realice dentro la Unidad Educativa o fuera de la misma que involucren a nuestros estudiantes o personal



que trabaja, será sancionado con el Reglamento Interno del colegio de acuerdo a las faltas cometidas, y de acuerdo a las Políticas de Prevención de la Compañía de Jesús.

26. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de abuso sexual que se realice en la institución, o fuera de ella, en la que estén involucrados los estudiantes calixtinos, será denunciado directamente al Centro de Escucha y Atención a las Víctimas de la Compañía de Jesús.

### **3.2.4 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL PLANTEL DOCENTE Y AUXILIAR**

1. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Fortalecer la seguridad y la autoestima de niños y jóvenes promoviendo el buen comportamiento y el respeto entre los estudiantes dentro del aula.
3. Animar a los estudiantes a participar, expresar sus opiniones y discrepar respetuosamente, a pesar de la presión de sus compañeros y adultos.
4. Promover la educación para la afectividad y la sexualidad, fortaleciendo el autocuidado para el bienestar físico y psicológico de los estudiantes, previniendo la violencia y el abuso sexual.
5. Expresar claramente el contenido de la prevención de la violencia en general en el contenido de los programas de estudio, con especial referencia a la convivencia armoniosa y pacífica, la no discriminación, las relaciones interpersonales, el desarrollo biológico, la higiene personal y la salud.
6. Construir una comunicación activa con los estudiantes en el proceso educativo en el marco de los valores sociales, comunitarios, límites y de derechos humanos.
7. Mantener los canales de comunicación establecidos por la coordinación y desarrollar el proceso educativo con los estudiantes, durante las lecciones y en el aula.
8. Evitar comunicarse individualmente con los estudiantes vía telefónica, redes sociales, grupos de WhatsApp, Facebook, etc. Se deben respetar los medios de comunicación establecidos por el colegio.
9. Velar por la seguridad de los estudiantes fuera y dentro del aula.
10. Evitar observar pasivamente los conflictos que puedan tener niñas, niños o adolescentes; por el contrario, intervenir inmediatamente en situaciones de conflicto y violencia, para romper el ciclo de violencia, sugerir formas de resolver los conflictos por medios pacíficos y promover una cultura de paz.
11. Promover el diálogo y evitar posiciones y actitudes autoritarias.



12. No realizar ningún acto que viole las Políticas y Protocolo de Prevención, y el Reglamento Interno de la Unidad Educativa.
13. Informar oportunamente los incidentes de violencia a las autoridades correspondientes.
14. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de violencia que realice dentro la Unidad Educativa o fuera de la misma, que involucren a nuestros estudiantes o personal que trabaja, será sancionado con el reglamento interno del Colegio de acuerdo a las faltas cometidas, y de acuerdo a las Políticas de Prevención de la Compañía de Jesús.
15. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de abuso sexual que realice, será denunciado directamente a la Defensoría de la Niñez y adolescencia o SLIM.

### **3.2.5 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL PLANTEL ADMINISTRATIVO**

1. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Evitar estar a solas con los estudiantes dentro del colegio y no llamar a los estudiantes solos, a ambientes exteriores.
3. Informar a la dirección o autoridad superior inmediata de las condiciones de inseguridad de niñas, niños o jóvenes observadas en áreas de servicios, patios de juego, instalaciones escolares y góndolas de transporte.
4. Observar y monitorear diversas áreas de la escuela para evitar la presencia de extraños y personas ajenas a la escuela.
5. Controlar la entrada y salida de los estudiantes durante las clases, bajo el marco del respeto y límites.
6. Si toma conocimiento de actos de violencia por parte de miembros de la comunidad educativa, deberá denunciarlos inmediatamente al Centro de Ambientes Sanos y Seguros.
7. No restringir el acceso de los estudiantes al colegio, durante el horario escolar.
8. Controlar el acceso de personas autorizadas a baños, aulas, pasillos, laboratorios, salas de cómputo y otros espacios educativos, si se encuentra dentro sus posibilidades.
9. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de violencia que realice dentro la Unidad Educativa o fuera de la misma que involucren a nuestros estudiantes o personal que trabaja, será sancionado con el Reglamento Interno del Colegio de acuerdo a las faltas cometidas, y de acuerdo a las Políticas de Prevención de la Compañía de Jesús.



10. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de abuso sexual que realice, será denunciado directamente a la Defensoría de la Niñez y adolescencia o SLIM.

### **3.2.6 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PASANTES Y VOLUNTARIOS**

1. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Fortalecer la seguridad y la autoestima de niños, niñas y jóvenes promoviendo el buen comportamiento y el respeto entre los estudiantes dentro del aula, en el marco del respeto y los límites.
3. Animar a los estudiantes a participar, expresar sus opiniones y discrepar respetuosamente a pesar de la presión de sus compañeros y adultos.
4. Establecer una comunicación activa con los estudiantes en el proceso educativo en el marco de los valores sociales, comunitarios y de derechos humanos.
5. Mantener los canales de comunicación establecidos por coordinación y desarrollar procesos educativos con los estudiantes, durante las lecciones y en el aula.
6. Los voluntarios y suplentes no podrán contactar a los estudiantes de manera individual vía telefónica, redes sociales, grupos de WhatsApp, Facebook, etc. respetando los canales de comunicación establecidos por el colegio
7. Velar por la seguridad de los estudiantes fuera y dentro del aula.
8. Evitar observar pasivamente los conflictos que puedan tener niñas, niños o adolescentes. Por el contrario, intervenir inmediatamente en situaciones de conflicto, para romper el ciclo de violencia, sugerir formas de resolver los conflictos por medios pacíficos y promover una cultura de paz.
9. Promover el diálogo y evitar posiciones y actitudes autoritarias.
10. No participar en actividades que violen el Reglamento Interno de FEPPA San Calixto.
11. Trasladar oportunamente los incidentes violentos a las autoridades correspondientes.
12. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de violencia que realice dentro la Unidad Educativa o fuera de la misma que involucren a nuestros estudiantes o personal que trabaja, será sancionado con el Reglamento Interno del Colegio de acuerdo a las faltas cometidas, y de acuerdo a las Políticas de Prevención de la Compañía de Jesús.
13. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de abuso sexual que realice, será denunciado directamente a la Defensoría de la Niñez y adolescencia o SLIM.



### **3.2.7 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y APOYO**

1. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. No estar solo con el estudiante en un ambiente escolar
3. Tener un trato digno con los estudiantes respetando su integridad y los límites en las comunicaciones.
4. Informar a la dirección o superiores inmediatos cualquier situación de riesgo que involucre a niñas, niños y adolescentes y que observe en las áreas de servicio, patios de juego y recintos escolares.
5. Vigilar y controlar las diferentes áreas del colegio para evitar la presencia de extraños o personas ajenas al colegio.
6. Vigilar la entrada y salida de los estudiantes durante la jornada escolar.
7. Si tiene conocimiento de una conducta de acoso por parte de un miembro de la comunidad educativa, deberá informarlo inmediatamente a la dirección.
8. Impedir el ingreso de los estudiantes al colegio, durante la jornada escolar.
9. El personal de seguridad continuará monitoreando las puertas de entrada del colegio durante el día escolar y no se retirará de esta función especial por ningún motivo o circunstancia.
10. Garantizar que las personas autorizadas para ingresar al colegio, no ingresen a baños, aulas, pasillos, laboratorios, salas de cómputo u otras áreas educativas.
11. Reportar cualquier violación de este protocolo y códigos de conducta, por parte del personal escolar a la administración escolar.

### **3.2.8 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer y comprender el alcance de sus derechos, deberes, responsabilidades y sanciones ante las faltas cometidas, así como los mecanismos y condiciones de denuncia dentro del colegio.
2. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los compañeros, incluida su propia integridad y condición.
3. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los docentes, del personal administrativo, pasantes, auxiliares y personal de seguridad.
4. Cumplir las obligaciones derivadas del ejercicio del derecho a la educación.
5. Mantener límites con el plantel docente, administrativo, servicio, apoyo y dentro el grupo de pares y no pares.



6. Participar activamente en el desarrollo y/o enriquecimiento de planes de convivencia armoniosa y pacífica.
7. Dar estricto cumplimiento al Reglamento de Convivencia y Disciplina del colegio San Calixto.
8. Participar activa y propositivamente en todas las medidas preventivas, respetando los derechos de todas las personas.
9. Velar por el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento escolar.
10. Informar a los Directores de Ciclo o a los Agentes de Ambientes Sanos y Seguros, sobre cualquier conducta o situación violenta de la que tenga conocimiento.
11. Promover valores como el respeto, la solidaridad y la empatía hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
12. No colocarse en situaciones de riesgo, ni arriesgar a otros estudiantes y mantener al colegio alejado de elementos peligrosos y nocivos como alcohol, drogas, armas, incitación sexual y pornografía.
13. Estar conscientes que cualquier acto o conducta de violencia que realice dentro la Unidad Educativa o fuera de la misma, que involucren a nuestros estudiantes o personal que trabaja, será sancionado con el Reglamento Interno del Colegio de acuerdo a las faltas cometidas, y de acuerdo a las Políticas de Prevención de la Compañía de Jesús
14. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de abuso sexual que realice, será denunciado directamente a la Defensoría de la Niñez y adolescencia o SLIM.

### **3.2.9 CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Respetar y valorar la integridad física, emocional y sexual de todos los estudiantes, así como de los miembros del personal escolar.
2. Mantener una comunicación abierta y respetuosa con los maestros y el personal del colegio para resolver cualquier preocupación o problema, de manera constructiva.
3. Abstenerse de utilizar cualquier forma de violencia física, psicológica o sexual en cualquier circunstancia relacionada con el colegio, incluyendo en el hogar, eventos escolares y actividades extracurriculares.
4. Respetar la privacidad de los demás y no interferir en asuntos personales o familiares de otros estudiantes o padres.
5. Si tiene conocimiento de cualquier incidente de violencia, abuso o acoso en el ámbito escolar relacionado con nuestros estudiantes, informarlo de inmediato al Centro de Ambientes Sanos y Seguros de la Unidad Educativa.



6. Participar activamente en programas y talleres de prevención de la violencia que el colegio pueda ofrecer, y utilizar ese conocimiento para promover un ambiente de respeto y seguridad en el hogar.
7. Respetar los derechos de los estudiantes, incluyendo su derecho a la intimidad, a la dignidad y a un ambiente de aprendizaje seguro y sin temor.
8. Colaborar con el colegio en la promoción de la convivencia pacífica y armoniosa, apoyando las políticas y procedimientos establecidos, para prevenir y abordar la violencia.
9. Ser un modelo positivo para sus hijos al demostrar comportamientos de respeto, comunicación efectiva y manejo adecuado de conflictos en el hogar y en la comunidad.
10. Ayudar a crear un entorno seguro y respetuoso en nuestra comunidad educativa.
11. Estar conscientes que cualquier acto o conducta de violencia que realice dentro la Unidad Educativa o fuera de la misma que involucren a nuestros estudiantes o trabajadores, será sancionado con el reglamento interno del Colegio de acuerdo a las faltas cometidas, y de acuerdo a las Políticas de Prevención de la Compañía de Jesús
12. Estar conscientes que, cualquier acto o conducta de abuso sexual que realice, será denunciado directamente a la Defensoría de la Niñez y adolescencia o SLIM.
13. Reconocer y respetar que, en caso de violación del código de conducta de sus hijos, el colegio tomará medidas apropiadas con las Políticas de Prevención de la Compañía de Jesús y el Reglamento Interno del Colegio.
14. Reconocer y respetar que, en caso de violación de este código de conducta, el Colegio tomará medidas apropiadas, incluyendo la posible exclusión de eventos escolares o la intervención de las autoridades pertinentes.



# Referencias

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Comité de los Derechos del Niño. Observación General n.º 1 (2001): propósitos de la educación (artículo 29), Ginebra: ACNUDH.
2. Comité de los Derechos del Niño. Observación General n.º 8 (2006): el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes, Ginebra: ACNUDH.
3. Compañía de Jesús en Bolivia. POLITICAS Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSOS A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES (M-AV) PARA LAS OBRAS Y LOS MINISTERIOS DE LA COMPAÑÍA DE JESUS EN BOLIVIA, Septiembre, 2023. Naker, D. y Sekitoleko, D. (2009). Positive discipline. Creating a good school without corporal punishment. Kampala, Uganda: Raising Voices.
4. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (2012). Combatiendo la violencia en las escuelas: Una perspectiva global. Reduciendo la brecha entre los estándares y la práctica. Nueva York: Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.
5. Pinheiro, P. S. (2006). Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Ginebra: United Nations Publishing Services.
6. UNESCO (2012). Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico. París: UNESCO.
7. UNESCO (2015). Positive discipline in the inclusive, learning friendly classroom. A guide for teachers and teacher educators. París: UNESCO, 2015.
8. UNESCO (2019). Orientaciones internacionales: violencia de género en el ámbito escolar. Nueva York: UNESCO.
9. UNESCO (2016). "A teacher's guide on the prevention of violent extremism". París: UNESCO.
10. UNESCO y ONU-Mujeres (2016). Global violence on addressing school-related gender-based violence. Francia: UNESCO.
11. UNESCO y UNGEI (2014). "School-related gender-based violence in the Asia-pacific region". Bangkok: UNESCO.
12. UNICEF (2009). "Manual: escuelas amigas de la infancia". Nueva York: UNICEF.
13. Derechos del Niño, Niña, Adolescente y Mujeres-Compendio Legislativo Internacional Y Nacional, Unicef, Buenos Aires-Argentina-2010.
14. Sistema de referencia y contrareferencia para los casos de violencia en el ámbito educativo- Protocolo Único- Documento Preliminar- Ministerio De Educación-La Paz Bolivia-2019.
15. Guía para actuar en caso de acoso escolar- Escuelas Católicas- España-Ceca Sm 2017.



16. Protocolo de Actuación para las Defensorías de niñez y adolescencia- Organización De Estados Americanos Y Otros- 2011
17. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes. Suprema Corte De Justicia De La Nación- México-2012



# ANEXOS



- 1) Cumplir con las disposiciones y solicitudes de las autoridades de la Unidad Educativa y de la Orden de la Compañía de Jesús, emanadas de la normativa y legislación mencionadas anteriormente. Cumplir y hacer cumplir la normativa y reglamentos legales vigentes en la Unidad Educativa.
- 2) Cumplir con la presentación del Plan Anual Trimestralizado, los Planes de Desarrollo Curricular y demás planes e informes solicitados oportunamente por la Dirección Académica, Dirección General y autoridades competentes dentro de los plazos establecidos.
- 3) Planificar, organizar y ejecutar actividades curriculares y extra curriculares: competitivas, recreativas, de convivencias y/o complementarias, internas y/o externas, para fortalecer el aspecto espiritual y cognitivo del estudiante, en coordinación con Dirección Académica y Dirección General.
- 4) Planificar y participar de las actividades pedagógicas, educativas, evaluativas, complementarias, de retroalimentación y de seguimiento al desarrollo pedagógico de las y los estudiantes, cuidando sobre todo prevenir situaciones generadoras de toda forma de violencia dentro las aulas y fuera de ellas.
- 5) Demostrar disciplina, respeto, límites, pulcritud, profesionalismo, ética, civismo y honestidad, promoviendo a su vez en los estudiantes dichos valores éticos, cívicos, patrióticos y morales acordes a los principios y valores que profesa la Unidad Educativa.
- 6) Concientizar a los estudiantes para que cumplan de forma responsable con sus deberes académicos y con el reglamento interno disciplinario, promoviendo buenos hábitos de higiene, de alimentación y de convivencia, evaluando de forma integral el rendimiento académico de la niña, niño y adolescente en las cuatro dimensiones: ser, saber, hacer y decidir.
- 7) Mantener una relación de respeto mutuo con las y los estudiantes, con los padres de familia y con todo el personal de la Unidad Educativa, tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Unidad Educativa, en las actividades curriculares y extracurriculares desarrolladas en la gestión, evitando toda conducta inapropiada que pueda poner en duda la ética y profesionalismo de la labor docente.
- 8) Detectar problemas sociales, psicológicos, pedagógicos que se puedan presentar en las y los estudiantes y presentar el informe correspondiente a las autoridades competentes para su atención oportuna e inmediata, velando por la confidencialidad de la información y documentos presentados, evitando así riesgos de infidencia.

9) En caso de llegar a su conocimiento cualquier acto de presunta violencia, en contra de algún estudiante o de cualquier personal de la institución, sobre todo si es referido a agresiones o acoso de tipo sexual, informar de inmediato al Centro de Ambientes Sanos y Seguros de la Unidad Educativa y así formalizar la denuncia ante la Defensoría de la niñez, SLIM o Justicia Ordinaria.

10) Yo, \_\_\_\_\_ con C.I. \_\_\_\_\_ reconozco y afirmo mi compromiso con una conducta ejemplar y consciente de los valores y principios que rigen en la Compañía de Jesús. Estoy plenamente consciente de que cualquier infracción a las Políticas y Protocolos de Prevención de la violencia y Códigos de Conducta establecidos por la Compañía de Jesús puede tener repercusiones y sanciones de acuerdo con sus políticas de prevención y respetaré de manera inquebrantable cualquier sanción que sea impuesta en consecuencia a la falta cometida. Mi objetivo es mantener un comportamiento ético, respetuoso y responsable en todas mis acciones y contribuir al ambiente de integridad y respeto que caracteriza a esta comunidad.

Con esta declaración, reafirmo mi compromiso de actuar de manera coherente con los valores y principios de la Compañía de Jesús y de asumir plenamente la responsabilidad por mis acciones.

En la ciudad de La Paz, en fecha..... del mes de..... del año 202....

FIRMA Y NOMBRE

C.I.....

## ACTA DE DENUNCIA

### MODELO DE ACTA DE REUNIÓN CON LAS FAMILIAS

Se suscribe un acta por reunión con cada familia implicada

<b>OBJETIVOS GENERALES DE LA REUNIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
1. Informar de las actuaciones realizadas en la unidad educativa, y de las conclusiones obtenidas. 2. Abordar la situación desde una perspectiva de colaboración. 3. Coordinar el seguimiento de actuaciones y medidas adoptadas. 4. Informar sobre las consecuencias legales del tipo de violencia.	* Planificar adecuadamente la reunión.  * Trasladar de manera clara y objetiva las actuaciones de la unidad educativa.  * No comunicar información sobre los otros alumnos acosados y acosadores implicados en los hechos.

### **DATOS DE LA REUNIÓN**

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
..... ..... ..... .....	



**OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES PARA EL CASO, APORTADAS POR LA  
FAMILIA**

.....

.....

.....

.....

**INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN TOMADAS  
POR LA UNIDAD EDUCATIVA**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS LEGALES Y RECURSOS EXTERNOS**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**FECHA.....**

**FIRMA DE LOS ASISTENTES**

## FORMULARIO DE DERIVACIÓN

Unidad Educativa.....

DIRECTOR.....

DOCENTE.....

Si el caso está reportado en La Defensoría de la Niñez y Adolescencia D.N.A., indicar fecha...../...../.....

No Reporte. Aclarar motivo.....  
.....

1. Fecha actual (dd/mm/año) .....

Tipo de Reporte: A. Adulto a escolar ( ) B. Entre escolares ( )

C. Escolar a adulto ( ) D. Entre adultos ( )

2. Datos de la persona informante del caso (generales de ley) en caso de menor, nombre en iniciales con número de RUDE:

Nombres y apellidos.....

Padre ( ) Madre ( ) Hermana/o ( ) Estudiante ( ) Docente ( ) Otros ( )

Especifique.....

C.I.: .....Domicilio: .....

Teléfono:.....Correo electrónico: .....

3. Datos de la supuesta persona agredida (generales de ley) en caso de menor nombre en iniciales con número de RUDE: .....

(Nombre completo, si denuncia es por violencia sexual anotar iniciales)

Edad..... Sexo: M ( ) F ( ) Grado/Sección..... Turno: M ( ) T ( )

Teléfono.....

Discapacidad: Sí ( ) NO ( )

Especificar.....

4. Datos del presunto agresor (incluir más si es necesario):

### **Estudiante 1**

Nombres y apellidos: .....

Edad: ..... Sexo: M ( ) F ( )

Estudiante del mismo grado ( ) Estudiante mayor ( ) Estudiante menor ( )

Grado/Sección..... Turno: M ( ) T ( )

**Estudiante 2**

Nombres y apellidos: .....

Edad: ..... Sexo: M ( ) F ( )

Estudiante del mismo grado ( ) Estudiante mayor ( ) Estudiante menor ( )

Grado/Sección..... Turno: M ( ) T ( )

**Adulto 1**

Director ( ) Docente ( ) Administrativo ( ) Personal de Apoyo ( ) Otro:

Especifique.....

Nombres y apellidos: .....

Edad: ..... Sexo: M ( ) F ( )

C.I.: .....

**Adulto 2**

Director ( ) Docente ( ) Administrativo ( ) Personal de Apoyo ( ) Otro:

Especifique.....

Nombres y apellidos: .....

Edad: ..... Sexo: M ( ) F ( )



¿Dónde pasó?

.....  
.....  
.....

¿Cuándo pasó (fecha y hora)?

.....  
.....

7. Luego del incidente de violencia, ¿la víctima requirió atención médica?

SÍ ( ) NO ( )

Centro de salud - Consultorio particular – Clínica - Hospital

Domicilio de la atención médica: .....

Quién acompaña al/la estudiante: Padre - Madre - Hermano/a - Tío/a - Docente

Otro Especifique.....

Nombre del acompañante: .....

Domicilio: .....

Teléfono: .....Correo electrónico: .....

8. Medidas adoptadas

Especifique:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Se aplicó medida de separación preventiva del estudiante, docente o personal administrativo implicado en la comisión del hecho. SÍ ( ) NO ( )

Se denunció el caso en: Ministerio Público SÍ ( ) NO ( )

Nombre y firma de responsable del registro Unidad Educativa

.....

Nombre y firma del denunciante.....

Nombre y firma del director de la Unidad Educativa.....

## APROBACION DE LAS POLITICAS Y PROTOCOLOS



Santa Cruz, 08 de octubre de 2023

Asunto: **APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS – COLEGIO FEPPA SAN CALIXTO**  
SJ-BOL 119/23

Señores:  
FEPPA SAN CALIXTO  
La Paz – Bolivia

De mi mayor consideración.

Luego de haber leído el documento final sobre las Políticas y Protocolos de Ambientes Sanos y Seguros del Colegio FEPPA San Calixto, deseo expresar la aprobación por parte de la Compañía de Jesús.

Confío en que este documento actualizado será una herramienta eficaz en nuestro firme propósito en la dinamización de la cultura de protección a menores de edad.

Queda un camino largo por recorrer, porque el contenido de estas Políticas y Protocolos tiene que cobrar vigencia en su aplicación cotidiana. Y de ello deviene el arduo trabajo en su socialización y difusión de la forma más didáctica y accesible.

Deseo expresar mi gratitud a la Dirección y al equipo de trabajo de FEPPA San Calixto por el tiempo dedicado a la revisión y la edición del documento. De igual modo, mi agradecimiento a la Lic. Sandra Carvajal y al P. Sergio Montes, S.J. por su apoyo, asesoramiento y acompañamiento.

Fraternalmente,

P. Bernardo Mercado Vargas, S.J.  
PROVINCIAL  
COMPAÑÍA DE JESÚS EN BOLIVIA

c.c. Arch. Compañía de Jesús ]  
Lic. Sandra Carvajal  
P. Sergio Montes, S.J.

**Compañía de Jesús en Bolivia**

Jenaro Sanjinés # 777, Casilla 283  
Telf. (591-2) 240 61 20  
Web: [www.jesuitas.org.bo](http://www.jesuitas.org.bo)